



# **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO**

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PERÍODO 2016-2017**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

## **AUTORES:**

Bach. TOMAS ARTURO CAHUANA CONDE

Bach. JAVIER ALFREDO LLERENA LANCHIPA

## **ASESOR:**

Dra. MADELAINE BERNARDO SANTIAGO

## **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

**TACNA – PERÚ**

2017

## **Asesor de Tesis**

Dra. Madelaine Bernardo Santiago

## **Jurado Examinador**

### **Presidente**

Dra. Grisi Bernardo Santiago

### **Secretario**

Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas

### **Vocal**

Dra. Laura Dominga Escobar Delgado

## **Dedicatoria**

Al ser de amor, mi madre Bendita, a mi esposa Olga y querida Motita y a toda mi amada familia, que me motivaron a realizarme como profesional, y a mi padre celestial Dios, que me guía en la ruta de la vida.

## **Tomas Arturo**

A Dios, a mis hijos Andrés y Pierinna Llerena Loayza, a mis padres, y mi hermana Rosario Antonieta Llerena Lanchipa, que Dios la tenga en su gloria, por haberme apoyado siempre en vida.

## **Javier Alfredo**

## **Agradecimiento**

A la Dra. Madeleine Bernardo Santiago por su apoyo y asesoramiento en la metodología de investigación, al Dr. Néstor Ollais Rivera por sus términos de motivación, que nos guiaron para concluir con nuestra investigación y a la Mg. Ing. Elisabeth Casamayou Calderón, por su apoyo de análisis estadístico.

## **Declaratoria de Autenticidad**

Tomas Arturo Cahuana Conde identificado con DNI N° 00472795 y Javier Alfredo Llerena Lanchipa, identificado con DNI N° 00413796, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada TELESUP, Facultad de DERECHO y CIENCIAS SOCIALES, Escuela de Derecho Corporativo, nos presentamos con la tesis titulada PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PERIODO 2016-2017.

Declaramos bajo juramento que:

La tesis es de nuestra autoría y que toda la documentación que acompañamos es veraz y auténtica.

Así mismo, declaramos también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Privada TELESUP.

Lima, 10 de enero del 2018.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado Proceso de Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna periodo 2016-2017, tuvo como objetivo general, determinar el nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna.

Como variable de estudio se tuvo el Presupuesto Participativo, que poseía las siguientes dimensiones: Fase de Preparación, Fase de Concertación, Fase de Coordinación y Fase de Formalización. La investigación se llevó a cabo mediante un cuestionario de 33 preguntas, utilizando la escala de Likert de 3 puntos. La población y muestra, fueron 5 integrantes del equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Tacna más 30 agentes participantes representantes de la sociedad civil, en total 35.

El resultado obtenido fue el siguiente: El nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo obtenido es de: “Conoce poco” 51,26%, “No conoce” 27,79% y “Conoce” 20,95%.

Palabras clave: Presupuesto Participativo, Fases del Proceso del Presupuesto Participativo, Normatividad Legal, Gestión Pública.

## **ABSTRACT**

The present research work entitled "Participatory Budget Process in the Provincial Municipality of Tacna period 2016-2017", had as its general objective to determine the level of knowledge of the participatory budget process in the Provincial Municipality of Tacna.

As a study variable we had the Participatory Budget, which had the following dimensions: Preparation Phase, Agreement Phase, Coordination Phase and Formalization Phase. The investigation was carried out by means of a questionnaire of 33 questions, using the Likert scale of 3 points. The population and sample were 5 members of the technical team of the Provincial Municipality of Tacna plus 30 participating agents representing civil society, in total 35.

The result obtained was as follows: The level of knowledge of the participatory budgeting process obtained is: "Knows little" 51.26%, "Does not know" 27.79% and "Knows" 20.95%.

Key words: Participatory Budget, Phases of the Participatory Budget Process, Legal Norms, Public Management.



# INDICE

## Índice de Contenido

Asesor de Tesis.....	ii
Jurado Examinador .....	iii
Dedicatoria .....	iv
Agradecimiento .....	v
Declaratoria de Autenticidad .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
INDICE .....	ix
Índice de Tablas .....	xiii
Índice de Figuras.....	xv
INTRODUCCIÓN .....	16
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	18
1.1 Planteamiento del problema .....	18
1.2 Formulación del problema .....	20
1.2.1 Problema general .....	20
1.2.2 Problemas específicos .....	21
1.3 Justificación y aportes de estudio .....	21
1.4 Objetivos de la investigación .....	22
1.4.1 Objetivo general .....	22
1.4.2 Objetivos específicos.....	22
II. MARCO TEORICO .....	23
2.1 Antecedentes de la investigación.....	23
2.1.1 Antecedentes internacionales .....	23
2.1.2 Antecedentes nacionales .....	25
2.1.3 Antecedentes locales .....	27
2.2 Bases teóricas de la variable .....	27
2.2.1 Origen del presupuesto participativo a nivel internacional.....	27

2.2.2	Origen del presupuesto participativo a nivel nacional.....	28
2.2.3	Definición de presupuesto participativo .....	29
2.2.4	Fases de desarrollo del presupuesto participativo.....	30
2.2.5	Ley Nª 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo .....	32
2.2.5.1	Principios rectores .....	32
2.2.5.2	Capítulo I. Disposiciones Generales.....	33
2.2.5.3	Capítulo II. De la programación participativa .....	34
2.2.5.4	Capítulo III. Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados .....	36
2.2.5.5	Capítulo IV. Los mecanismos de vigilancia participativa.....	37
2.2.6	Reglamento de la Ley Nª 28056.....	38
2.2.6.1	Título I. Disposiciones generales .....	38
2.2.6.2	Título II. De las fases del proceso participativo.....	42
2.2.6.3	Disposición transitoria.....	45
2.2.6.4	Disposiciones finales .....	45
2.2.7	Instructivo Nª 001-2010.EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo .....	46
2.2.7.1	Capítulo I. Aspectos generales .....	46
2.2.7.2	Capítulo II. Fases y particularidades del proceso del presupuesto participativo.....	51
2.3	Definición de términos básicos .....	64
III.	METODOS MATERIALES .....	68
3.1	Hipótesis de la investigación.....	68
3.2	Variable de estudio .....	68
3.2.1	Definición conceptual de la variable .....	68
3.2.2	Definición operacional de la variable .....	68
3.2.2.1	Dimensión - Fase 01 Preparación .....	69
3.2.2.2	Dimensión - Fase 02 Concertación.....	69
3.2.2.3	Dimensión - Fase 03 Coordinación.....	69
3.2.2.4	Dimensión - Fase 04 Formalización .....	69
3.2.2.5	Operacionalización de la variable .....	69
3.3	Nivel de investigación .....	72
3.4	Diseño de la investigación .....	72
3.5	Población, muestra y muestreo.....	72

3.5.1 Población.....	72
3.5.2 Muestra .....	72
3.5.3 Muestreo .....	72
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	73
3.6.1 Técnicas de recolección de datos .....	73
3.6.2 Instrumentos de recolección de datos .....	73
3.7 Validación y confiabilidad del instrumento .....	73
3.8 Métodos de análisis de datos.....	76
3.9 Desarrollo de propuesta de valor.....	76
3.10 Aspectos deontológicos .....	77
IV. RESULTADOS.....	78
4.1 Resultados de los indicadores de la dimensión - Fase de preparación .....	78
4.1.1 Indicador– Comunicación .....	78
4.1.2 Indicador – Sensibilización .....	79
4.1.3 Indicador – Convocatoria.....	80
4.1.4 Indicador – Identificación de los agentes participantes .....	81
4.1.5 Indicador – Capacitación a los agentes participantes.....	82
4.1.6 Resultados de la Dimensión – Fase de preparación .....	83
4.2 Resultados de los indicadores de la dimensión - Fase de concertación.....	86
4.2.1 Indicador – Taller de identificación y priorización de problemas .....	86
4.2.2 Indicador – Evaluación técnica de proyectos .....	87
4.2.3 Indicador – Taller de priorización de proyectos de inversión.....	88
4.2.4 Resultados de la Dimensión – Fase de Concertación.....	89
4.3 Resultados de los indicadores de la dimensión - Fase de Coordinación .....	92
4.3.1 Indicador – Coordinación a nivel de gobierno regional y local.....	92
4.3.2 Resultados de la Dimensión – Fase de coordinación entre niveles de gobierno .....	93
4.4 Resultado de los indicadores de la dimensión - Fase de formalización.....	96
4.4.1 Indicador – Inclusión de proyectos en el presupuesto institucional .....	96
4.4.2 Indicador – Rendición de cuentas .....	97
4.4.3 Resultados de la Dimensión – Fase de formalización.....	98
4.5 Resultados del nivel de conocimiento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna.....	101

V. DISCUSIÓN .....	104
VI. CONCLUSION .....	108
6.1 Conclusiones .....	108
VII. RECOMENDACIONES .....	109
7.1 Recomendaciones .....	109
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	111
ANEXOS .....	114
• Anexo 1: Matriz de consistencia.....	114
• Anexo 2: Validación de instrumentos de recolección de datos .....	115
• Anexo 3: Matriz de datos.....	116
• Anexo 4: Instrumento utilizado en la investigación.....	117

## Índice de Tablas

Tabla 1. Operacionalización de la variable de estudio .....	70
Tabla 2. Participación de expertos en la validación del instrumento .....	74
Tabla 3. Resultado de análisis de frecuencia de la prueba piloto.....	75
Tabla 4. Análisis del indicador - Comunicación .....	78
Tabla 5. Análisis del Indicador de sensibilización.....	79
Tabla 6. Análisis del Indicador de Convocatoria.....	80
Tabla 7. Análisis del Indicador de Identificación de los agentes participantes ....	81
Tabla 8. Análisis del Indicador de Capacitación a los agentes participantes.....	82
Tabla 9. Límites de la escala de la fase preparación .....	83
Tabla 10. Estadísticos descriptivos - Sumatoria.....	84
Tabla 11. Re-categorización del rango.....	84
Tabla 12. Análisis de la Fase de preparación.....	85
Tabla 13. Análisis del Indicador de Taller de identificación y priorización de problemas.....	86
Tabla 14. Análisis del Indicador de Evaluación Técnica de proyectos .....	87
Tabla 15. Análisis del Indicador de Taller de priorización de proyectos de inversión .....	88
Tabla 16. Límites de la escala de la fase concertación .....	89
Tabla 17. Estadísticos descriptivos - Sumatoria.....	90
Tabla 18. Re-categorización del rango.....	90
Tabla 19. Análisis de la Fase de concertación .....	91
Tabla 20. Análisis del Indicador de Coordinación a nivel de gobierno regional y local.....	92
Tabla 21. Límites de la escala de la fase coordinación .....	93
Tabla 22. Estadísticos descriptivos - Sumatoria.....	94

Tabla 23. Re-categorización del rango.....	94
Tabla 24. Análisis de la Fase de coordinación .....	95
Tabla 25. Análisis del Indicador de Inclusión de proyectos en el presupuesto institucional.....	96
Tabla 26. Análisis del Indicador de Rendición de cuentas .....	97
Tabla 27. Límites de la escala de las fases del presupuesto participativo .....	98
Tabla 28. Estadísticos descriptivos - Sumatoria.....	99
Tabla 29. Re-categorización del rango.....	99
Tabla 30. Análisis de la Fase de formalización .....	100
Tabla 31. Límites de la escala del nivel de conocimiento del presupuesto participativo .....	101
Tabla 32. Estadísticos descriptivos - Sumatoria.....	102
Tabla 33. Re-categorización del rango.....	102
Tabla 34. Análisis del nivel de conocimiento .....	103

## Índice de Figuras

Figura 1. Resultado de la prueba piloto.....	75
Figura 2. Indicador - Comunicación.....	78
Figura 3. Indicador - Sensibilización.....	79
Figura 4. Indicador – Convocatoria .....	80
Figura 5. Indicador –Identificación de los agentes participantes .....	81
Figura 6. Indicador – Capacitación de los agentes principiantes.....	82
Figura 7. Fase de preparación .....	85
Figura 8. Indicador – Taller de identificación y priorización de problemas .....	86
Figura 9. Indicador – Evaluación técnica de proyectos .....	87
Figura 10. Indicador – Taller de priorización de proyectos de inversión.....	88
Figura 11. Fase de concertación.....	91
Figura 12. Indicador – Coordinación a nivel de gobierno regional y local .....	92
Figura 13. Fase de coordinación.....	95
Figura 14. Indicador – Inclusión de proyectos en el presupuesto institucional ....	96
Figura 15. Indicador – Rendición de cuentas .....	97
Figura 16. Fase de formalización .....	100
Figura 17. Nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo de la municipalidad provincial de Tacna .....	103

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación parte de la Constitución Política del Perú, de los Derechos Fundamentales de la Persona que en su Artículo 1º indica “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado”; es un punto de partida del derecho del ciudadano a participar en la gestión del estado en todos sus niveles de gobierno, complementado en su Artículo 31º Derecho de los ciudadanos. “Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma los mecanismos directos e indirectos de su participación”, que en este caso será a un nivel de gobierno local, y específicamente en el presupuesto participativo.

Así pues, los gobiernos de turno han demostrado la actitud de una democracia directa y participativa, tomado la iniciativa de legislar en materias de participación popular, las mismas que involucra a la sociedad civil, como la emisión de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298 y normas conexas, las mismas que obligan a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para que todos los años difundan e inviten a participar a la sociedad civil – vecindario debidamente representada y no representada; para que mediante reuniones de trabajo, pongan de manifiesto y hagan llegar todas las inquietudes de la ciudadanía, y sugerir proyectos de inversión públicas, los mismos que deberán ser analizados, debatidos y aprobados en reuniones de trabajo, y otorgarles el rango de proyectos priorizados, los mismos que la autoridad local o regional, están en la obligación de otorgar los recursos necesarios para su ejecución , las mismas que tienen por objeto dar una mejor calidad de vida, a toda la población jurisdiccional

El trabajo de investigación, tiene por objeto demostrar, el nivel de conocimiento de los ciudadanos representantes de la sociedad civil, los mismos que son los que recurren a las instancias que corresponden para solicitar y discutir los problemas de los ciudadanos que ellos representan, asimismo, se ha observado en algunos casos, un desconocimiento parcial y casi total de la normatividad jurídica de los derechos de participación mediante los presupuestos participativos, para generar



obras de gran impacto regional y local, y que en este caso es de ámbito local, observando un desconocimiento parcial de las obligaciones de la parte técnica funcional de la Municipalidad Provincial de Tacna, de la normatividad legal pertinente, que obliga a la entidad a convocar reuniones de trabajo, y escuchar sus inquietudes de los representados.

En este sentido, la presente tesis Proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna periodo 2016-2017, se ha dividido en 05 capítulos, los que se resumen de la siguiente manera:

En el Capítulo I, trata sobre el planteamiento del problema, el problema general, problemas específicos, la justificación y aportes de estudio, objetivo general y objetivos específicos. Determinar el nivel epistemológico sobre los efectos que produce el poco conocimiento de la normatividad jurídica emitida por el Estado, para el proceso del presupuesto participativo. En el Capítulo II, trata sobre el marco teórico, donde se exponen antecedentes internacionales, nacionales y locales. En el Capítulo III, trata sobre el método que se procedió a utilizar, y que se describe como una tesis descriptiva explicativa, usando métodos en los que se identificó el nivel de conocimiento de la normatividad jurídica correspondiente al proceso del Presupuesto Participativo. En el Capítulo IV, se presentan los resultados del desarrollo de trabajo, mediante la encuesta. En el capítulo V, se presenta la discusión de los resultados.

En el Capítulo VI, trata sobre las conclusiones, que se ha obtenido del cuestionario y en el capítulo VII las recomendaciones que se proponen como aportes del trabajo de investigación.

# I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1 Planteamiento del problema

Montecinos E. (2009), profesor investigador del Centro de Estudios del Desarrollo Regional y Local (CEDER) de la Universidad de los Lagos Osorno, Chile; Magister en Ciencias Sociales en su trabajo “La Democracia y Presupuesto Participativo en América Latina, la Mutación del Presupuesto Participativo fuera de Brasil” 2009, nos presenta una realidad implementada en países como Chile, Uruguay y República Dominicana, cada cual, con sus propias características de implementación, donde su procedimiento, difiere del nivel de gobierno de estado, central, regional o local, donde su esencia está en la complementariedad de la democracia representativa con la democracia participativa, y que el presupuesto participativo en América Latina se está consolidando como un mecanismo de democracia participativa.

Para lo cual nos preguntamos, ¿después de la experiencia de Brasil, que pasó, en los países de Latinoamérica o en otros países de los demás continentes?, esto da comienzo a una reacción de la sociedad, y a la iniciativa de gobiernos, a promover acciones de participación con la emisión de leyes en algunos países para su mejor aplicación y desarrollo; como el caso de República Dominicana, que en su Constitución Política proclamada el 26 de Enero del 2010, en su “Capítulo III de la Gestión Descentralizada “Artículo 206° “Presupuestos Participativos.- La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

Asimismo tenemos a Chile, que en el año 2001, comienza a implementar mecanismos sobre presupuesto participativo, con la idea de incorporar a ciudadanos y organizaciones en las decisiones de una porción del presupuesto municipal, pero a iniciativa propia de alcaldes que desean tener una buena relación con su vecindario, captando sus necesidades y que luego se comienza a ser extensivo en gran parte de su territorio, esta actividad se inicia en las

municipalidades de la capital metropolitana de Santiago, ya que no existen condiciones legales que promuevan el Presupuesto Participativo, como consecuencia el rol del nivel regional y central frente a la promoción de este mecanismo de democracia participativa es absolutamente pasivo, o nulo.

En el caso de Uruguay, partimos de que fue un país de gobierno centralista, y que recién el año 2010 se promulgó la Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana, que, entre otras cosas, reconoce la existencia de los municipios como un tercer nivel de gobierno, para Uruguay esta reforma del Estado pasa por uno de sus ejes centrales, para avanzar hacia una democracia participativa que complemente los aspectos representativos.

Aun cuando para el caso de República Dominicana la voluntad política ha sido determinante, es necesario destacar también como condición de desarrollo del Presupuesto Participativo, la presencia de una elite intelectual municipalista influyente en dos ámbitos. Por un lado, influyente sobre la elite política, especialmente en alcaldes y diputados sensibles a temas locales, y por otro lado apoyando vía asesoría la implementación de presupuestos participativos en diversos ayuntamientos. Esta condicionante no se observa en países como Uruguay y Chile.

A partir de la descripción de la tendencia del presupuesto participativo en los casos de Chile, Uruguay y República Dominicana, se puede deducir la presencia de algunas condiciones que están determinando el desarrollo de este mecanismo, aun en contextos donde prevalecen reglas del juego diferente, por ejemplo, una ley que regule su funcionamiento.

Observando a los casos expuestos de los países en mención, se deduce que la ley no basta y que la voluntad política sigue siendo determinante; en contrapeso la sociedad civil, en la mayoría de los casos demuestra su ausencia y que solo prima una participación comunitaria y no ciudadana, tomados como los más relevantes en la implementación de los presupuestos participativos en América Latina, son los temas que se deben ir corrigiendo o implementando mejores mecanismos para una participación ciudadana, en procesos que se identifique una igualdad de condiciones, frente a compromisos que son

asumidos por los gobernantes y por la ciudadanía, en la búsqueda de una comunión de participación y de una mejor calidad de vida.

En nuestro país, la mayoría de la población, desconoce las normas básicas que nos rigen y que nos indican nuestros derechos y obligaciones como ciudadanos, como la Constitución Política del Perú y normas legales complementarias de participación en la gestión pública, que en la presente investigación nos ha motivado desarrollar, cayendo en la habilidad de personajes que con un poco de conocimiento del tema nos utilizan para sus fines personales, como en las elecciones de autoridades de diferentes niveles de gobiernos central, regional y local, olvidándose de sus compromisos asumidos, motivando un desgobierno, con poco control ciudadano, menos participación, inestabilidad política, desigualdad de beneficios, exclusión, pérdida del principio de autoridad, donde la búsqueda de mejores condiciones de vida es selecta, sin equidad.

Para el caso la Municipalidad Provincial de Tacna, no es la excepción, no se cuenta con la intención de conseguir un entendimiento de los elementos activos de una población que desea obtener mediante concertaciones, se da un sinceramiento del derecho participativo en la gestión pública, la prensa nos demuestra que la autoridad de gobierno de turno local, solo se preocupa de sus asuntos personales o partidarios, excluyendo a la sociedad civil en la toma de decisiones, relacionadas al bienestar poblacional, con la indiferencia de un control ciudadano, e incumplimiento de las normas emitidas por el desconocimiento de las mismas por ambas partes. Por eso a través de la presente investigación se pretende corroborar este hecho en la Municipalidad Provincial de Tacna.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cuál es el nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna en el período 2016-2017?

### 1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la fase de preparación, del proceso de presupuesto participativo?
- b) ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la fase de concertación, del proceso de presupuesto participativo?
- c) ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la fase de coordinación, del proceso de presupuesto participativo?
- d) ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la fase de formalización, del proceso de presupuesto participativo?

### 1.3 Justificación y aportes de estudio

**Teórica.** – La presente investigación, nace del principio jurídico de justicia, porque se observa el desconocimiento del derecho de participar, que ampara nuestra Constitución y las normas legales del Proceso del Presupuesto Participativo, lo cual debe ser difundido y sensibilizado en la población, para que el ciudadano participe en igualdad de condiciones frente a las entidades estatales, y defienda su derecho de participación en la gestión pública.

Esta evaluación de las normas legales y su desconocimiento de parte de los protagonistas del Presupuesto Participativo, nos motivó a efectuar la presente investigación, observando sus efectos, que conlleven a obtener una mejor calidad de vida, en forma concertada, y con un adecuado control ciudadano, compromisos cumplidos y transparencia. Teniendo como marco legal, la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional en su Artículo 197°, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada con la Ley N° 29298 en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7°, Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto participativo, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, Decreto Supremo N° 097-2009-EF que establece criterios de alcance, cobertura y montos de Proyectos de Inversión Pública a nivel Regional, Provincial y Distrital, Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto

Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Metodológica.** - Con la finalidad de demostrar, el nivel de conocimiento del derecho de participación y la implementación del Presupuesto Participativo, en nuestra investigación hemos utilizado la encuesta, mediante un cuestionario, a nivel sociedad civil y funcionarios municipales (Equipo Técnico) como participantes, cuyo resultado nos ha permitido medir el nivel de conocimiento de las normas legales del presupuesto participativo.

**Práctica.** – El presente estudio de investigación tiene una justificación práctica, porque se recabó información con la utilización de un cuestionario para medir el nivel de conocimiento de la situación actual sobre presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna, que contribuirá con un análisis de la problemática que ocurre con el conocimiento, por parte de la sociedad civil y de los actores que organizan el proceso. Adicionalmente, este tema de investigación, no ha sido tomado en cuenta por otros investigadores en el área de derecho, por lo que presenta otra razón importante, para llevarla a cabo.

#### **1.4 Objetivos de la investigación**

##### **1.4.1 Objetivo general**

Establecer el nivel de conocimiento del Proceso del Presupuesto Participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna en el período 2016-2017.

##### **1.4.2 Objetivos específicos**

- a) Describir el nivel de conocimiento de la fase de preparación del proceso del presupuesto participativo.
- b) Describir el nivel de conocimiento de la fase de concertación del presupuesto participativo
- c) Describir el nivel de conocimiento de la fase de coordinación del presupuesto participativo

- d) Describir el nivel de conocimiento de la fase de formalización del presupuesto participativo

## **II. MARCO TEORICO**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

Formando parte de nuestra investigación, se procedió a la realización de la búsqueda de antecedentes internacionales y nacionales, encontrando la información siguiente:

#### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

Salinas (2012), en su tesis: “Aportes del Presupuesto Participativo para Mejorar la Transparencia en la Gestión Municipal”, el caso de La Serena y Lautaro en Chile, para obtener su grado de Magister en Políticas Sociales y Gestión Local en la Universidad ARCIS de Chile.

Llega a la conclusión, que el Presupuesto Participativo permite lograr rendimientos significativos en materia de transparencia en una gestión local, sea por iniciativa propia de la autoridad municipal o bien por obligaciones legales que debe cumplir.

En la tesis considera que, se determina la importancia que tiene la autoridad, al efectuar los procesos de gestión administrativa de manera transparente y eficiente, para que toda la información procesada por la entidad referente al presupuesto participativo, debe ser de conocimiento público, con la metodología comparativa, con tipos de estudio explorativo y descriptivo con un enfoque cualitativo y cuantitativo.

Pino y Velasco (2009) en su tesis: “Mejoramiento y Aplicación del Modelo del Presupuesto Participativo del H. Consejo Provincial de Chimborazo” para obtener el grado de Ingenieros en Gestión de Gobiernos Seccionales de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo Facultad de Administración de Empresas de Ecuador.

Han llegado a la conclusión, que la ejecución de los Presupuestos Participativos en toda América Latina se ha presentado como un proceso emergente, con múltiples fortalezas que facilitan la construcción social de las comunidades, en especial para las más pequeñas.

Para la realización de actividades en un gobierno seccional, lo fundamental es la comunicación entre las autoridades y los actores sociales, construyendo escenarios de acuerdos y toma de decisiones, alcanzando objetivos comunes, que impulsen cambios significativos en cada territorio.

Los tesisistas, indican la participación que debe tener todo ciudadano en los presupuestos participativos, asimismo manifiestan sobre las actividades que los gobiernos deben de tener una comunicación con los actores para poder tomar acuerdos y aplicarlos para el desarrollo de los pueblos. En este trabajo ha utilizado el método inductivo – deductivo, el cual nos ha permitido contar con las herramientas para obtener conocimientos e información de hechos concretos; y el método descriptivo porque el trabajo se orienta al presente. Las técnicas utilizadas fueron: la observación científica y la entrevista.

Aguirre (2014), en su tesis: “Participación Ciudadana y Democratización del Poder en el Proyecto Descentralizador – Presupuesto Participativo Montevideano”, para obtener el grado de Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de la República Facultad de Ciencias Sociales, Montevideo, Uruguay.

Ha llegado a la conclusión que, en su investigación, las entrevistadas destacan la intención de incorporar a la ciudadanía como parte activa y con capacidad decisoria sobre aspectos de gobierno que le afectan directamente. A su vez, más allá de valorar la intención y varios aspectos de su puesta en práctica que responden a una idea de gobierno con y no en nombre del ciudadano, también sobresalen positivamente las reformulaciones continuas. De esta capacidad de identificar aspectos a



mejorar y actuar para su cambio, las que más destacan son las estrategias tomadas por parte de los territorios particulares, que tras su éxito logran la réplica en los demás territorios y por lo tanto la consideración desde su sede central.

El tesista, indica el grado de importancia que tienen todos los ciudadanos, cuando se les permite participar en el Presupuesto Participativo, y poder tomar decisiones sobre los aspectos que tiene el gobierno cuando se trata de cubrir las necesidades públicas de los administrados, los mismos que tras su éxito, se traslada a los demás territorios.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales**

Ramos (2015), en su tesis titulada: “Grado de Información de los Ciudadanos en el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Palca 2006-2015”, para la obtención del título de abogado, en la Universidad Nacional de Huancavelica, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Ha llegado a la conclusión que, la educación es un elemento indispensable para el fomento de una cultura política que estimule la participación cívica y los valores democráticos, dotando a los ciudadanos de los instrumentos de gestión pública, para participar adecuadamente en la vida democrática, hacerlo consciente de los derechos y responsabilidades y convertirlo vigilante activo del gobierno, en el desarrollo de sus localidades.

Como lo manifiesta el tesista, una sociedad con educación, se demuestra en la participación política y con una participación en los gobiernos de turno sugiriendo los niveles de transparencia que debe tener los que manejan los recursos públicos, mediante las acciones de vigilancia que es un derecho de todo ciudadano. La metodología utilizada, se enmarca en un trabajo exploratorio y descriptivo, proceso de recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, ya que la

investigación es teórico y empírico, con un diseño transeccional descriptivo.

Salas (2015), con su tesis titulada: “La Contribución de la Comunicación a los Procesos de Participación Ciudadana: El Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Jesús María” de la Pontificia Universidad Católica del Perú, facultad y Ciencias y Arte de la Comunicación, para la obtención del título de Licenciada en Comunicaciones.

Ha llegado a la conclusión, que la existencia de una legislación que promueve mecanismos de participación ciudadana a un nivel de gobierno local, sea distrital o provincial, como es el Presupuesto Participativo, demuestra la disposición del Estado por establecer bajo un marco legal, que permita que tal participación sea efectiva, en la consolidación de una población que sienta las bases de una sociedad más democrática, sin embargo, esto no se da; debido entre otras cosas, a la poca importancia que se da a la comunicación, siendo un factor predominante en la contribución al proceso de participación.

La cual concluye que en torno a las concepciones que respaldan la gestión de la comunicación en un gobierno local, a partir de su empleo en un proceso puntual, como es el caso del Presupuesto Participativo; las formas, medios y espacios de comunicación empleados; inciden en el conocimiento de los temas difundidos, contribuyendo a la participación de los vecinos en el proceso.

La tesista, considera que el gobierno tiene la mejor voluntad de hacer partícipe de los ciudadanos en los procesos de presupuesto participativo, pero lo que falta es la debida información y comunicación para que todos los actores tengan conocimiento de la importancia del ciudadano en los procesos de presupuesto participativo. La metodología de investigación es cualitativa, descriptiva, usando herramientas cuantitativas, como la encuesta.

### **2.1.3 Antecedentes locales**

Gabini (2011), con su tesis titulada: “La Participación Ciudadana en la Gestión del Presupuesto Participativo y su Influencia en el Nivel de Satisfacción de la Población del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Período: 2007-2009”, Para optar el Grado Académico de: Maestro en Ciencias (Magister Scientiae) con Mención en Gestión Empresarial, de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna.

Ha llegado a conclusión que, el nivel de conocimiento sobre la Gestión del Presupuesto Participativo, los pobladores de los grupos sociales influyen desfavorablemente en el nivel de satisfacción de la población del Distrito Gregario Albarracín Lanchipa, período: 2007-2009,

Los programas de capacitación sobre Gestión del Presupuesto Participativo para los pobladores de los grupos sociales, no son satisfactorios, por lo que influye desfavorablemente en el nivel de satisfacción de la población del distrito Gregario Albarracín Lanchipa, debido a que sólo a veces se desarrollan programas de sensibilización y talleres de capacitación sobre el presupuesto participativo.

De lo manifestado, cabe mencionar sobre la importancia que tienen los talleres de capacitación de los procesos del Presupuesto Participativo, como es en este caso el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, del mismo modo hay un grado de desconocimiento de la gestión del presupuesto participativo por parte de los actores quienes son participes, y por lo tanto los resultados son negativos, reflejados en el descontento de la población del distrito. Utilizando una metodología correlacional, de estudios descriptivos explicativos

## **2.2 Bases teóricas de la variable**

### **2.2.1 Origen del presupuesto participativo a nivel internacional**

El origen del presupuesto participativo se presenta como una invención del Partido de los Trabajadores en la ciudad de Porto Alegre de Brasil, en el año 1989, sin embargo sus orígenes son más complejos; existen varios casos al final de la década del setenta y comienzos de los ochenta del siglo pasado, en donde gobiernos municipales, bajo el control del partido del Movimiento

Democrático Brasileño, sometían sus presupuestos al debate público, con el surgimiento de las tendencias paralelas de descentralización y democratización que se dieron en Latino América, durante las décadas de 1980 y 1990 estimularon experiencias similares dentro y fuera de Brasil, especialmente donde los partidos de izquierda estaban aliados con movimientos sociales que demandaban tanto democracia como mejoras en los servicios urbanos. (Goldfrank, 2006)

### **2.2.2 Origen del presupuesto participativo a nivel nacional**

En Perú, hubo experiencias pioneras desde los años 80, cuando se retoma la democracia municipal en el gobierno democrático del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry. En 1984, la nueva Municipalidad de Villa El Salvador, distrito del área metropolitana de Lima, su primer alcalde Michel Azcueta, continúa desde el gobierno local, la experiencia participativa de la organización vecinal, de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Villa El Salvador, incorporando a la gestión municipal tanto la consulta a los ciudadanos como la decisión que se toma en los cabildos abiertos, incluyendo decisiones sobre el presupuesto municipal. Desde el 2003 el desarrollo del Presupuesto Participativo anual es obligatorio para Gobiernos Distritales, Provinciales y Regionales, (unas 1900 jurisdicciones a nivel de distrito) ya que se rige por una Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 expresamente promulgada. Algunas variantes del Presupuesto Participativo en el caso peruano es que la participación no es a título individual sino por representaciones de las organizaciones sociales de la sociedad civil, existe una metodología definida por el Ministerio de Economía y Finanzas en donde la forma de priorizar los proyectos, combina la consulta popular con la ponderación técnica y recientemente se ha implementado el Presupuesto Participativo por Resultados, que busca priorizar proyectos o actividades que logren resultados e impactos en cuanto a resolver los problemas más urgentes de las poblaciones del Perú, lográndose vincular dicho sistema presupuestario con el sistema de inversión pública. (Zapata, 2017)

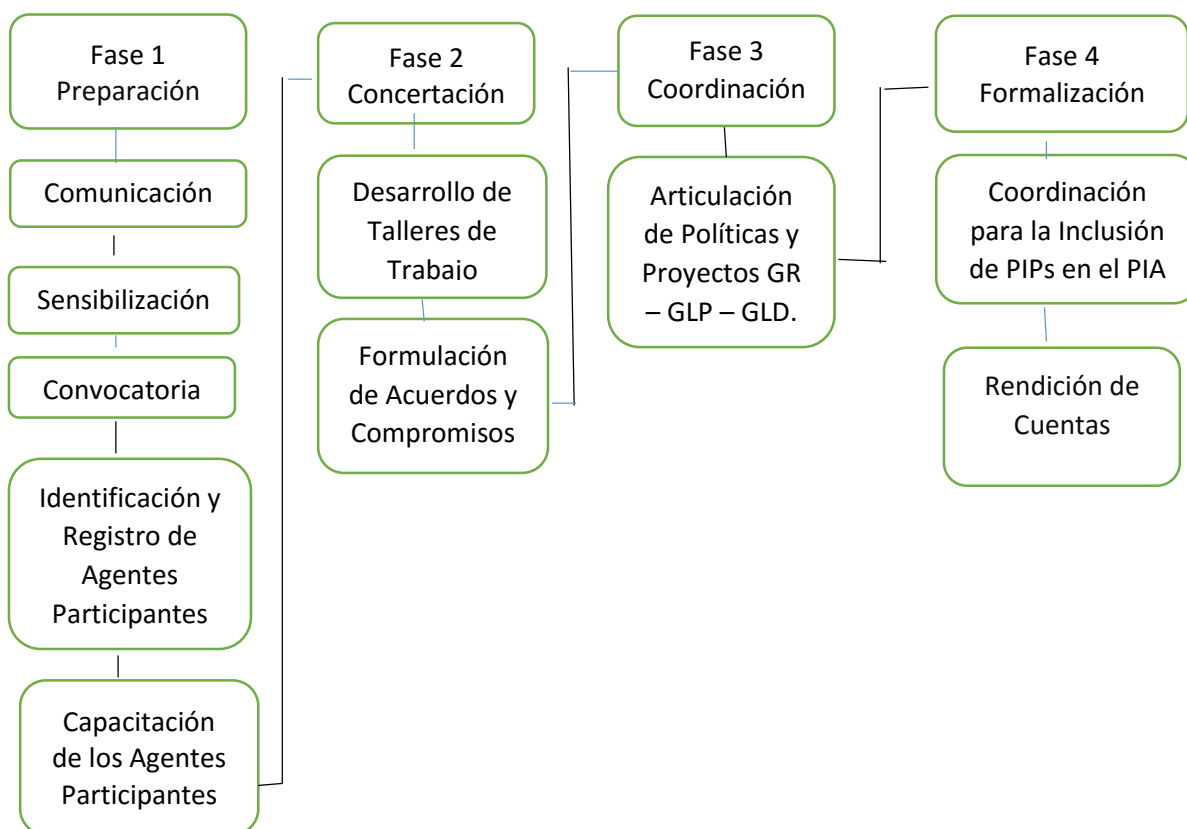
### **2.2.3 Definición de presupuesto participativo**

El presupuesto participativo, es un proceso institucionalizado formalmente y se constituye como política pública en nuestro país, implementado desde el año 2003, tiene a la fecha una antigüedad de 14 años, siendo su importancia, el hacer participativa a la sociedad civil en la priorización de recursos y proyectos, ya que aporta a la construcción de una cultura de participación y de derecho ciudadano, en forma concertada para obtener una mejor calidad de vida. Sin embargo, existen diversos aspectos donde el proceso requiere innovaciones y mejoras, como en la directiva de las fases, y las normas complementarias a la nueva metodología de la inversión pública, con la programación multianual de inversiones, dispuesta por Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a un horizonte mínimo de tres años, concordantes con los planes concertados de desarrollo, cuyo objetivo es el cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos, que son necesarios para el desarrollo del país, con la previsión necesaria de recursos para su ejecución, operación y mantenimiento, y la aplicación de mecanismos de transparencia y calidad. (Ministerio de Economía y Finanzas)

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (Ley N° 28056, 2001)

## 2.2.4 Fases de desarrollo del presupuesto participativo

Esquema de las Fases del Presupuesto Participativo



Instructivo N° 001-2010 EF/76.01: Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

El Presupuesto Participativo, es un proceso que fortifica las relaciones entre la sociedad y el estado, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar, en el nivel de gobierno regional y gobierno local con la participación de la sociedad civil, generando compromisos de todos sus actores participantes para la consecución de los objetivos estratégicos para bienestar de la sociedad.

En nuestro país, el proceso de presupuesto participativo, cuenta con una normatividad jurídica, cuyo conocimiento por parte de sus protagonistas, le darán la seriedad y validez necesaria en conseguir mejores

condiciones de vida. En la revisión y evaluación de toda la normatividad legal emitida por el Estado, en materia de derecho que tiene todo ciudadano, para participar en la gestión pública en todas sus modalidades que, para el caso en los procesos con relación al presupuesto público, tiene como marco legal:

- 1) Constitución Política del Perú,
- 2) Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Art. 197º,
- 3) Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- 4) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,
- 5) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,
- 6) Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada con la Ley N° 29298, artículos 4º, 5º, 6º y 7º,
- 7) Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto participativo y sus modificatorias aprobadas por Decreto Supremo N° 131-2010-EF,
- 8) Decreto Supremo N° 097-2009-EF: Establece criterios de alcance, cobertura y montos de Proyectos de Inversión Públicas (PIPs) a nivel Regional, Provincial y Distrital,
- 9) Instructivo N° 001-2010 EF/76.01: Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01,
- 10) Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,
- 11) Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna aprobado por Ordenanza N° 007-12.

De este marco jurídico, relacionado con los derechos de participación ciudadana y del presupuesto participativo, y en consideración que nuestra investigación tiene una sola variable, que es el presupuesto participativo, hemos efectuado una evaluación descriptiva - explicativa

de los puntos críticos de su procedimiento considerando sus fases, y norma jurídica que la dispone como:

## **2.2.5 Ley Nª 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo**

(Modificada con la Ley Nª 28298, en sus Artículos 4º, 5º, 6º y 7º)

### **2.2.5.1 Principios rectores**

**Participación.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**Transparencia.** - Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

**Igualdad.** - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

**Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

**Eficacia y eficiencia.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

**Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.



**Competitividad.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

**Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

#### **2.2.5.2 Capítulo I. Disposiciones Generales**

**Artículo 1º.- Definición.** - El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

**Artículo 2º.- Objeto.** - La Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

**Artículo 3º.- Finalidad.** - La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

### **2.2.5.3 Capítulo II. De la programación participativa**

**(Modificado por Ley N° 29298)**

**Artículo 4º.-** De las Instancias del Presupuesto Participativo

Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- El Consejo de Coordinación Regional,
- El consejo de Coordinación Local Provincial,
- El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regional y local se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo. Dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

Cada Instancia formula su presupuesto participativo respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura. Los presupuestos participativos locales distritales incluyen programas y proyectos de impacto para su ámbito, Los presupuestos participativos locales provinciales son multidistritales o de impacto provincial en su alcance; y, los presupuestos participativos regionales son necesariamente multiprovinciales o de impacto regional en su alcance.

**(Modificado por Ley N° 29298)**

**Artículo 5º.-** Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto

La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo con las directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de

Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

En ningún caso, las directivas, lineamientos o instructivos pueden restringir la participación de la sociedad civil en la priorización y programación del gasto del presupuesto participativo.

Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidos en los planes de desarrollo concertados a nivel regional, provincial y distrital, considerando los requerimientos de los sectores sociales y productivos.

Es responsabilidad del Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informar respecto de los acuerdos y propuestas de su Instancia al Consejo de Coordinación Local Provincial y, a la vez, el Presidente de este informa al Consejo de Coordinación Regional.

El Presidente Regional, en tanto Presidente del Consejo de Coordinación Regional, es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de su ámbito.

**(Modificado por Ley N° 29298)**

**Artículo 6°.- Fases del proceso participativo**

El proceso participativo tiene las siguientes fases:

- 1) **Preparación**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
- 2) **Concertación**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, cuyos resultados deben constar en actas y realizarse en concordancia con la validación del Plan de Desarrollo Concertado.
- 3) **Coordinación entre niveles de gobierno**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos.

- 4) **Formalización**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

La adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza.

Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su reglamento, directivas y lineamientos emitidos para dichos fines.

**(Modificado por Ley N° 29298)**

#### **Artículo 7º.- Oficialización de compromisos**

Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos adoptados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las Instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos ante los consejos regionales o concejos municipales, según sea el caso, para su inclusión en el correspondiente presupuesto Institucional.

Es responsabilidad de los titulares de los gobiernos regionales y locales informar sobre qué porcentaje del presupuesto institucional corresponderá al presupuesto participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal web de las entidades anteriormente mencionadas.

#### **2.2.5.4 Capítulo III. Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados**

**Artículo 8º.-** Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de

inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

#### **2.2.5.5 Capítulo IV. Los mecanismos de vigilancia participativa**

**Artículo 9º.-** Mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo.

Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

**Artículo 10º.-** Acceso a la información pública.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a los ciudadanos, sobre el proceso de programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público.

**Artículo 11º.-** Rendición de cuentas.

Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

**Artículo 12º.-** Fortalecimiento de capacidades.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales programa e implementa acciones de capacitación dirigidas a los agentes participantes del presupuesto participativo, para los fines de la programación y vigilancia participativa.

## **2.2.6 Reglamento de la Ley N° 28056**

(Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria por Ley N° 29298, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF)

### **2.2.6.1 Título I. Disposiciones generales**

#### **Artículo 1.- Objeto**

Regular el proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298.

#### **Artículo 2.- Definiciones**

- a) **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- b) **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- c) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito regional o local.
- d) **Plan de Desarrollo Concertado:** Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos

estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso del Presupuesto Participativo.

- e) **Talleres de Trabajo:** Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas de la Región, Provincia o Distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.
- f) **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el Artículo 8º del Reglamento.

### **Artículo 3º.- Alcance**

Se encuentran sujetos al presente Reglamento, los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

### **Artículo 4º.- Objetivos del Presupuesto Participativo**

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos

de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.

- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

#### **Artículo 5º.- Instancias del Presupuesto Participativo**

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

#### **Artículo 6º.- Financiamiento del Presupuesto Participativo**

Artículo modificado por artículo 1 del Decreto Supremo N° 131-2010-EF. (Publicado el 23 junio 2010), cuyo texto es el siguiente:

**6-1** El proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en los gastos de inversión, se sustenta en los recursos que asignan estas entidades y los aportes que realiza la Sociedad Civil.

**6-2** Los titulares de los Pliegos deben informar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Instructivo del Presupuesto



Participativo. El monto respectivo es difundido a través del portal institucional de las entidades; en caso no cuenten con un portal institucional, deberán emplear otros medios de comunicación que permitan su adecuada difusión.

**6-3** Para efecto de determinar el monto a que se refiere el numeral precedente, se aplican las siguientes disposiciones:

- a) Para la elaboración del Presupuesto Participativo, los titulares de los Pliegos deben considerar, de manera referencial como techos presupuestales, los montos efectivamente transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año anterior en el que se elabora la programación del presupuesto participativo.
- b) La Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas, publica los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal correspondiente, en el mes de junio de cada año. Estos montos son estrictamente referenciales, estando sujetos a:
  - 1) Cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional,
  - 2) A las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente,
  - 3) Y a las variaciones en los indicadores utilizados.
- c) Los titulares de los Pliegos, deben ajustar el monto propuesto al Presupuesto Participativo tomando en cuenta los montos referenciales que se describe en el literal precedente.
- d) Corresponde a los titulares de los Pliegos respectivos prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados.

#### **6-4 La Sociedad Civil**

Puede participar en el cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra, u

otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas, orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

## **2.2.6.2 Título II. De las fases del proceso participativo**

### **Artículo 7.- Fase de Preparación**

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

#### **7-1 Comunicación**

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

#### **7-2 Sensibilización**

Su importancia radica en promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

#### **7-3 Convocatoria**

El Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

#### **7-4 Identificación de los Agentes Participantes**

El Gobierno Regional o Gobierno Local, mediante Ordenanza, dispone las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

### **7-5 Capacitación a los Agentes Participantes**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas podrá implementar programas de capacitación vinculados al proceso del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

### **Artículo 8º.- Fase de Concertación**

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el proceso en los plazos establecidos, dentro de los lineamientos desarrollados en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los Talleres son convocados por el Presidente del Gobierno Regional o el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación correspondiente y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

### **8-1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas**

Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

## **8-2 Evaluación Técnica de Proyectos**

El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Presidente Regional o Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

## **8-3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión**

En base a los proyectos presentados por el Presidente Regional o Alcalde, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 8.1.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

## **Artículo 9º.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**

Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

## **Artículo 10º.- Fase de Formalización**

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas respecto

del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

### **10-1 Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional**

Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda.

Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, es adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **10-2 Rendición de Cuentas**

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el titular del pliego debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

#### **2.2.6.3 Disposición transitoria**

**Única.** - De manera excepcional, para el caso del Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2010, los proyectos de inversión pública deben contar como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el caso que la normativa de dicho Sistema resulte aplicable; de conformidad con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

#### **2.2.6.4 Disposiciones finales**

**Primera.** - Los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de

mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

**Segunda.** - Los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales deberán considerar los costos que irroguen los procesos del Presupuesto Participativo, sin perjuicio de los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo y/o la cooperación técnica internacional; no debiendo tal proceso demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Tercera.** - La Dirección Nacional del Presupuesto Público, dicta las disposiciones complementarias necesarias para la mejor aplicación del presente dispositivo y de la Ley N° 28056 y modificatorias.

**Cuarta.** - Los plazos correspondientes al período del Presupuesto Participativo se establecen a través de Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## **2.2.7 Instructivo N° 001-2010.EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo**

(Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas)

### **2.2.7.1 Capítulo I. Aspectos generales**

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran, se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los

presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

El Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

### **1- Objetivo del Instructivo**

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009 EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

## **2- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo**

### **2-1 Presidentes Regionales y Alcaldes**

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

### **2-2 Consejo Regional y Concejo Municipal**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.



### **2-3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital**

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### **2-4 Agentes Participantes**

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

### **2-5 Equipo Técnico**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

### **2-6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces**

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.

- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

## **2-7 Comités de Vigilancia**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

## **3- Financiamiento del Presupuesto Participativo**

El Titular del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de las entidades, u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

## **4- Registro del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo**

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de

Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)). Dicha información debe incluirse en el Documento del Presupuesto Participativo que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Documento del Presupuesto Participativo para conocimiento de la comunidad como mínimo en la página Web institucional, así como en otros medios disponibles.

#### **2.2.7.2 Capítulo II. Fases y particularidades del proceso del presupuesto participativo**

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Gobierno Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos.

##### **1- Fase de Preparación**

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, en coordinación con sus respectivos Consejos de Coordinación. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el

cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.

### **1-1 Comunicación**

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben desarrollar mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos, entre otros.

Un aspecto importante en la comunicación, es hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Organismos de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras del Gobierno Regional o Gobierno Local.

### **1-2 Sensibilización**

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo regional y local.

### **1-3 Convocatoria**

En esta fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de

los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes. Esta acción debe iniciarse en el mes de enero. La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil, tales como: Direcciones Regionales, Universidades, Entidades Públicas de Desarrollo, Organizaciones Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base, Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

#### **1-4 Identificación y Registro de Agentes Participantes**

En esta sub-fase, el Gobierno Regional o Gobierno Local dispone de formas de registro de los Agentes Participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.

#### **1-5 Capacitación de Agentes Participantes**

El Gobierno Regional o Gobierno Local implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Consejeros Regionales, Regidores y agentes de la sociedad civil.

Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en coordinación con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollarán y promoverán programas de capacitación descentralizados, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como otros que se consideren necesarios para el proceso.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las

que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso.

## **2- Fase de Concertación**

En esta fase se reúnen los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

### **2-1 Desarrollo de Talleres de Trabajo**

Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Presidente Regional o el Alcalde, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil.

Cada taller puede realizarse en más de una reunión de trabajo, ajustándose el número de reuniones a la necesidad de cada lugar y a las características de organización del territorio de cada ámbito regional, provincial o distrital; asimismo, se debe tomar en consideración la diversidad lingüística de las poblaciones para lograr una mayor inclusión y receptividad en los ciudadanos que hablan idiomas o lenguas diferentes al castellano. Los talleres de trabajo deben culminar en el mes de junio.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

a) Actualización del diagnóstico situacional, de ser necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren críticos en la jurisdicción.

b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto regional, provincial y distrital definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.

c) Recopilación y preparación de la siguiente información:

- Plan de Desarrollo Concertado – avances en su ejecución.
- Plan Estratégico Institucional (Gobierno Regional) o Plan de Desarrollo Institucional (Gobierno Local) - avance de resultados.
- Detalle de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el Presupuesto Institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
- Ejecución del programa de inversiones, aprobados en los Presupuestos Institucionales.
- Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.

Porcentaje de recursos de inversión que el Gobierno Regional o el Gobierno Local destinará al Proceso Participativo; así como la mayor disponibilidad de recursos por cofinanciamiento. Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores y su nivel de cumplimiento. Situación de los principales puntos de atención del ciudadano en la prestación de los bienes y servicios públicos (producto); señalando el déficit de infraestructura, recursos humanos, equipamiento y materiales para una adecuada prestación.

## **2-2Taller de Identificación y Priorización de Resultados.**

**Paso 1:** Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, para ello se

sugiere tener en cuenta las recomendaciones para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado. La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

## **Paso 2:** Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:



- 1) Reducción de la desnutrición crónica infantil,
- 2) Reducción de la muerte materna y neonatal,
- 3) Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado,
- 4) Acceso de la población a la identidad,
- 5) Acceso a energía en localidades rurales rural,
- 6) Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular,
- 7) Gestión ambiental prioritaria,
- 8) Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales,
- 9) Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales,
- 10) Seguridad ciudadana
- 11) Competitividad para la micro y pequeña empresa,
- 12) Productividad rural y sanidad agraria,
- 13) Prevención del delito y el nuevo código procesal penal,
- 14) Acceso a la justicia,
- 15) Accidentes de tránsito.

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

- Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

### **2-3 Evaluación Técnica de Proyectos**

**Paso 1:** Evaluación Técnica. - El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle: Proyectos de Impacto Regional Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente,

se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000,00, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

### **Proyectos de Impacto Provincial**

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

### **Proyectos de Impacto Distrital**

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- a) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; en el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.
- b) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

- c) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes. Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes. Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

## **Paso 2: Asignación del Presupuesto**

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo. Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

### **2-4 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.**

El Presidente Regional o el Alcalde, propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

### **Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo**

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, para lo cual se adjunta formato en el Anexo N° 11: Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Presidente Regional o Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Presidente Regional o Alcalde y demás Agentes Participantes,

formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

- Conformar el Comité de Vigilancia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III. El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal. El Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

### **3- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno**

#### **3-1 A nivel de gobierno nacional, regional y local, representadas por sus respectivas autoridades**

Corresponde a los Gobiernos Regionales organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- a) A nivel Regional, la coordinación es dirigida por el Presidente del Gobierno Regional y a nivel Provincial por el Alcalde Provincial.

- b) El cofinanciamiento, debe ser orientado por el principio de subsidiariedad, es decir, las transferencias financieras, resultante del cofinanciamiento, deben adecuarse al nivel de gobierno que tiene la competencia y por tanto está en condiciones de brindar la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.
- c) Los proyectos que sean financiados por el Gobierno Regional bajo el principio de subsidiariedad que beneficien a un ámbito provincial y/o distrital, deben contar con el cofinanciamiento del Gobierno Local Provincial o Distrital beneficiario. Del mismo modo, los proyectos que sean financiados por un Gobierno Local Provincial, deben contar igualmente con el cofinanciamiento del Gobierno Local Distrital beneficiario. La población beneficiaria puede cofinanciar con recursos financieros o apoyar con materiales, mano de obra, o maquinaria, entre otros, la ejecución de los proyectos de inversión.

En el mes de enero de cada año, los Presidentes Regionales convocan a los Alcaldes Provinciales y Alcaldes Distritales a una reunión de trabajo a fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, en el marco de las políticas de gastos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identificando los principales problemas que deberían ser resueltos de manera conjunta, así como el compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del presupuesto participativo, para lo cual deben tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar intervenciones de importancia para el desarrollo regional y local, que pueden ser agrupadas en un proyecto de mayor dimensión que responda a objetivos de gran impacto en el desarrollo de la región, los que podrían ser financiados por el Gobierno Regional o cofinanciados conjuntamente con los Gobiernos Locales.
- Establecer los compromisos y responsabilidades para asegurar la sostenibilidad de los proyectos a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos. Para este fin, será necesaria una

segunda reunión que se realizará a más tardar en el mes de junio, con el fin de definir y formalizar los acuerdos en un acta, elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional.

### 2.3 Definición de términos básicos

- 1) **Acciones Concertadas:** Son aquellas que han sido priorizadas en el proceso participativo y que permiten el logro de los objetivos estratégicos. Para su evaluación técnica, se traducen en actividades y proyectos. (Díaz Rodríguez, 2007) p.6
- 2) **Acciones de impacto Provincial:** Se entiende por acciones de impacto provincial a aquellas actividades y/o beneficios directos que alcanzan a poblaciones de más de un distrito o que por su naturaleza los beneficios económicos, sociales, culturales, etc. Trasciendan el ámbito distrital. (El Peruano, 2004) p.26
- 3) **Agentes Participantes:** Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción. (Shack Yalta, 2010) p.11
- 4) **Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP):** Es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores , juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y



atribuciones que le señala la Ley Orgánica de Municipalidades. (Ley N° 27972, 2003) p.43

- 5) **Equipo Técnico:** Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el Artículo 8° del Reglamento. (El Peruano, 2004) p.11
- 6) **Evaluación técnica:** Consiste en el análisis y desarrollo técnico y financiero de cada una de las acciones propuestas para poder evaluar su viabilidad. Esta evaluación está a cargo del Equipo Técnico y se inicia aplicando los criterios de priorización de las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo. En los casos de Proyectos de Inversión Pública, para las entidades que se encuentren dentro de su ámbito, esta evaluación, considerará el mínimo de pre inversión requerido, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. (Shack Yalta, 2010) p.14
- 7) **Objetivos Estratégicos:** Son las prioridades o propósito que orientan las acciones identificadas para cada eje estratégico. En estricto los objetivos, son los cambios que esperamos alcanzar en el mediano y largo plazo para el logro de la visión; estos cambios se logran realizando las acciones programadas con la participación de todos. (El Peruano, 2004) p.19
- 8) **Plan de Desarrollo Concertado (PDC):** Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la

comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.  
(Ministerio de economía y finanzas, 2006) p.32

- 9) **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del Gobierno Regional o Local, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, y, los lineamientos establecidos en los PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias. En el caso de los Gobiernos Locales, el PEI equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades. (El Peruano, 2004) p.24
- 10) **Potencialidad:** Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades. (Ministerio de economía y finanzas, 2006) p.34
- 11) **Presupuesto Participativo (PP):** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad civil, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos. (El Peruano, 2004) p.22
- 12) **Problema:** Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se reconocen problemas de índole distrital, provincial (interdistrital) y regional (interprovincial) y se analiza si la solución debe ser realizada por el nivel de gobierno correspondiente. (Ministerio de economía y finanzas, 2006) p.34
- 13) **Rendición de cuentas:** La rendición de cuentas comprende la vigilancia en el cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso Participativo y la rendición de cuentas propiamente dicha en relación a la ejecución de las acciones priorizadas y al avance en el logro de los objetivos del Plan de

Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo. Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. (Shack Yalta, 2010)

- 14) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismo e instituciones privadas dentro del ámbito provincial y distrital, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas indígenas y afro peruanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en localidad o provincia. Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción. (Ministerio de economía y finanzas, 2006) p.33
- 15) **Talleres de Trabajo:** Es la reunión de los Agentes Participantes con el fin de identificar los problemas y las potencialidades de la provincia, así como también proponer las acciones que permitan resolverlos. En los talleres se define también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridades de acuerdo a los recursos presupuestales. (Shack Yalta, 2010) p.13

### **III. METODOS MATERIALES**

#### **3.1 Hipótesis de la investigación**

La presente investigación es de tipo descriptivo, por lo tanto, no requiere formular hipótesis debido a que no busca evaluar la relación entre las variables o explicar las causas que requerirían la formulación de hipótesis. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

#### **3.2 Variable de estudio**

La variable es el Presupuesto Participativo

##### **3.2.1 Definición conceptual de la variable**

El Presupuesto Participativo, es un instrumento de gestión pública donde la Sociedad Civil organizada y el Gobierno Local, de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados en Proyectos de Inversión. (Dirección General de Presupuesto Público del MEF)

Asimismo, toman las decisiones sobre los proyectos priorizados los cuales son de gran relevancia para una mejor calidad de vida de la población jurisdiccional, los mismos que ponen en práctica el verdadero control ciudadano.

Para lo cual cada actor, tiene sus responsabilidades descritas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, numeral 2 del Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo.

##### **3.2.2 Definición operacional de la variable**

Presupuesto Participativo, es la investigación sobre el nivel de conocimiento de todo el proceso. Está compuesto por fases (dimensiones) y cada fase por aspectos individuales (indicadores).

### **3.2.2.1 Dimensión - Fase 01 Preparación**

Análisis de la situación actual de la fase de preparación indicando el nivel de conocimiento por parte de los agentes participantes.

### **3.2.2.2 Dimensión - Fase 02 Concertación**

Análisis de la situación actual de la fase de concertación indicando el nivel de conocimiento por parte de los agentes participantes.

### **3.2.2.3 Dimensión - Fase 03 Coordinación**

Análisis de la situación actual de la fase de preparación indicando el nivel de conocimiento por parte de los agentes participantes.

### **3.2.2.4 Dimensión - Fase 04 Formalización**

Análisis de la situación actual de la fase de preparación indicando el nivel de conocimiento por parte de los agentes participantes.

### **3.2.2.5 Operacionalización de la variable**

En la siguiente tabla se muestra la Operacionalización de la variable.

Tabla N° 1. Operacionalización de la variable de estudio

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION DE LA VARIABLE	INDICADORES	ITEMS	ESCALA
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>  Ley N° 28056, Art 6° y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF Título II Fases del Proceso Participativo	Presupuesto Participativo, es la investigación sobre el nivel de conocimiento de todo el proceso. Está compuesto por fases (dimensiones) y cada fase por aspectos individuales (indicadores).	<b>FASE DE PREPARACION</b> Artículo 7° Reglamento:	1.Comunicación	1) ¿La Municipalidad difunde en forma oportuna, los comunicados para participar en el presupuesto participativo? 2) ¿La Municipalidad utiliza los medios de comunicación social para programas de sensibilización sobre el Presupuesto Participativo? 3) ¿La Municipalidad utiliza su página web institucional para la difusión del Presupuesto Participativo?	Siempre A veces Nunca
			2.Sensibilización	4) ¿Se encuentra satisfecho con las charlas de sensibilización efectuada por la municipalidad sobre el presupuesto participativo? 5) ¿La Municipalidad cuenta con ambientes y logística adecuados para los talleres de sensibilización? 6) ¿Se encuentra satisfecho con los profesionales de la Municipalidad en los talleres de sensibilización?	
			3.Convocatoria	7) ¿Se entera usted en su debida oportunidad, de la convocatoria del Presupuesto Participativo? 8) ¿La Municipalidad utiliza los medios de comunicación masiva, para efectuar la convocatoria? 9) ¿Se siente usted a satisfacción con la difusión de la convocatoria del Presupuesto Participativo en la página web de la Municipalidad?	
			4.Identificación de los Agentes Participantes	10) ¿Se siente usted bien atendido con el funcionario de la municipalidad que procesa la inscripción? 11) ¿Está usted de acuerdo que la inscripción de los agentes participantes, solo sea en horario de trabajo? 12) ¿Alguna vez se ha efectuado la inscripción, fuera del horario de trabajo?	
			5.Capacitación a los Agentes Participantes	13) ¿En la capacitación, se trata temas sobre la normatividad jurídica del Presupuesto Participativo? 14) ¿En los talleres de capacitación, se desarrollan los temas de las fases del Presupuesto Participativo? 15) ¿Está usted conforme con el nivel de conocimiento del equipo técnico encargado del Presupuesto Participativo?	
		<b>FASE DE CONCERTACION</b> Artículo 8° Reglamento	1.Taller de Identificación y Priorización de Problemas.	16) ¿Está usted conforme, con la manera de priorizar la problemática vecinal en el Presupuesto Participativo? 17) ¿En talleres de trabajo, todos los años se repiten los mismos procedimientos? 18) ¿En los talleres de trabajo, se toman en cuenta sus opiniones, sugerencia y propuesta, para la solución de problemas?	
			2.Evaluación Técnica de Proyectos	19) ¿La Municipalidad, le proporciona en forma oportuna la información de los proyectos a priorizar? 20) ¿Cuándo la entidad no cumple con los acuerdos y compromisos, recurre usted a las instancias que corresponden para hacer la denuncia? 21) ¿Tiene usted acceso a la información documentada de los proyectos priorizados en sus etapas de ejecución del proyecto para constatar su avance?	
			3.Taller de Priorización de Proyectos de Inversión	22) ¿Se encuentra usted conforme con la forma de prioriza los proyectos? 23) ¿Cree usted que la autoridad, maneja los proyectos a priorizar a libre disposición? 24) ¿Está usted conforme, con la manera de ejecución de los proyectos priorizados?	

		<b>FASE DE COORDINACION</b> Artículo 9º Reglamento	1.A nivel de gobierno regional y local,	25) ¿Existe la coordinación entre el gobierno local y el gobierno regional? 26) ¿Observa usted una armonía de trabajo y acuerdos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local para el Presupuesto Participativo? 27) ¿Observa usted, que el Gobierno Regional y Gobierno Local cumplen con los compromisos asumidos de acuerdo a sus competencias?	
		<b>FASE DE FORMALIZACION</b> Artículo 10º Reglamento	1.Inclusión de proyectos en el Presupuesto Institucional	28) ¿La municipalidad, cumple con la inclusión en el PIA, de los proyectos priorizados? 29) ¿Cuándo la Municipalidad no cumple con la formalización de los proyectos priorizados, esta debe ser sancionada? 30) ¿La municipalidad, comunica a los agentes participantes, las modificaciones dispuestas por la autoridad de los proyectos priorizados, en el PIA?	
			2.Rendición de Cuentas	31) ¿En la rendición de cuentas, la autoridad informa el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo? 32) ¿La Municipalidad a través de su autoridad, sincera la información de la ejecución de proyectos? 33) ¿Se siente usted satisfecho con la información vertida, en la redición de cuentas?	

### **3.3 Nivel de investigación**

La presente investigación posee un enfoque cuantitativo porque la variable de estudio será medida con la utilización de métodos estadísticos.

El tipo de investigación es básico, nivel descriptivo porque a través de los resultados se procederá a dar a conocer y describir el nivel de conocimiento del proceso del presupuesto participativo. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

### **3.4 Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación es No experimental – Transversal. Es no experimental porque no se manipulará la variable para dar respuesta. Es transversal porque los datos fueron recogidos en un solo momento del tiempo. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

### **3.5 Población, muestra y muestreo**

#### **3.5.1 Población**

En el proceso de presupuesto participativo participan 35 personas. Por lo tanto, la población estuvo conformada por todos los integrantes de los cuales 05 son del equipo técnico y 30 son agentes participantes que representan a la sociedad civil.

Una población, es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

#### **3.5.2 Muestra**

La muestra es censal, porque es aquella donde todas las unidades de la población serán consideradas para la investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Es decir, la muestra serán las 35 personas consideradas en la población.

#### **3.5.3 Muestreo**

El muestreo es no probabilístico por conveniencia, porque todas las personas que conforman la muestra se han seleccionado debido a su fácil disponibilidad al ser integrantes de un proceso establecido como lo



es el Presupuesto Participativo. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

### **3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1 Técnicas de recolección de datos**

Técnica utilizada para la recolección de datos es la encuesta.

Las técnicas de recolección de datos comprenden procedimientos y actividades que le permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuesta a su pregunta de investigación. Se pueden mencionar como técnicas de recolección de información la observación (ver), la encuesta (preguntar), la entrevista (dialogar), la revisión documental (leer), las sesiones en profundidad (hacer o participar). (Hernández M. , 2013)

#### **3.6.2 Instrumentos de recolección de datos**

El instrumento utilizado es el cuestionario de encuesta que se ubica en el **Anexo 4**. Posee 33 preguntas cerradas con alternativas de respuesta de escala de Likert de 3 puntos (Nunca, A veces, Siempre).

El instrumento constituye las vías mediante la cual es posible aplicar una determinada técnica de recolección de información. (Hernández M. , 2013)

### **3.7 Validación y confiabilidad del instrumento**

La validación se llevó a cabo por el juicio de expertos debido a que la estructura del instrumento fue realizada teniendo en cuenta el contenido de la normatividad del proceso de presupuesto participativo. En la siguiente tabla se muestra la participación de los expertos en las diferentes etapas de validación del instrumento:

*Tabla 2. Participación de expertos en la validación del instrumento*

EXPERTO	VALIDADOR	NIVEL DE VALIDEZ
MÉTODÓLOGO	Mg. Maribel Rodríguez Rodríguez	Aplicable
TEMÁTICO	Dr. Juan Quiroz	Aplicable
TEMÁTICO	Dra. Luisa Escobar Delgado	Aplicable

La confiabilidad se realizó mediante el análisis de Alfa de Cronbach, realizando una prueba piloto que estuvo compuesta por el cuestionario (Anexo 4), previamente revisado por la Dra. Luisa Escobar. La prueba piloto consistió en la aplicación del cuestionario a un grupo de quince (15) ciudadanos del Distrito de Tacna. El cálculo del Alfa de Cronbach se realiza aplicando la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

**K:** El número de ítems

**Si<sup>2</sup>:** Sumatoria de Varianzas de los Ítems

**ST<sup>2</sup>:** Varianza de la suma de los Ítems

**α:** Coeficiente de Alfa de Cronbach

Procesando la información obtenida de la prueba piloto se obtuvieron los siguientes resultados:

- Suma de la varianza individual: 13,64
- k= número de ítem: 33,00
- Suma de varianza individual: 13,64
- Suma de la varianza total: 133,66
- a= grado de confiabilidad: 0,93
- a= 0,93

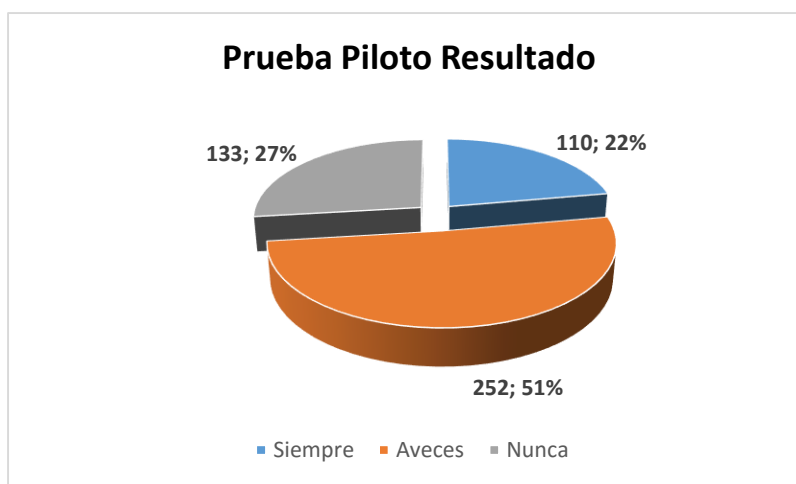
Una vez aplicado el método del Alfa de Cronbach, y después de haber realizado las operaciones establecidas para obtener los resultados, se generó el grado de confiabilidad de la prueba piloto obteniendo el resultado del 0,93; y, por lo tanto, es confiable. La interpretación del valor del Alfa de Cronbach es el siguiente: Si el valor obtenido de Alfa se aproxima a 1, mejor será la confiabilidad, considerando una fiabilidad respetable a partir de 0,80.

Los resultados de la prueba de piloto se muestran en el **Anexo 2**.

Luego de realizada la operación del alfa de Cronbach, se procede a la realización de los niveles porcentuales según la prueba piloto, las mismas que han sido graficados obteniendo los resultados siguientes:

*Tabla 3. Resultado de análisis de frecuencia de la prueba piloto*

Prueba Piloto	
Rango	Resultado
Siempre	110
A veces	252
Nunca	133



*Figura 1. Resultado de la prueba piloto*

Así pues; como se observa en el gráfico en el rango – SIEMPRE con 110 respuestas validas, un 22% de los encuestados considera que, la Municipalidad Provincial de Tacna - Distrito Tacna, siempre cumple con lo manifestado en los

ítems, que es el cuestionario que se ha realizado a 15 ciudadanos de manera aleatoria.

En el rango –A VECES, se ha obtenido una cantidad de 252 respuestas del cuestionario producto de la prueba piloto, obteniendo el resultado de 51%, la misma que nos indica que la entidad solo a veces cumple con sus funciones para la participación en el presupuesto participativo.

En el rango –NUNCA, se ha obtenido 133 respuestas producto del cuestionario dirigido a 15 ciudadanos referentes al presupuesto participativo, el 27%, nos indica que la entidad nunca cumple con sus funciones para implementación del presupuesto participativo.

### **3.8 Métodos de análisis de datos**

Se ha utilizado el software estadístico de SPSS 23 para dar a conocer los resultados estadísticos, se utilizará el análisis de frecuencia para dar a conocer los resultados que finalmente darán respuesta a cada objetivo planteado.

Se realizaron análisis descriptivos principalmente como el de frecuencia, y los resultados fueron presentados a través de tablas y figuras mostrando el resultado en modo porcentual y absoluto.

### **3.9 Desarrollo de propuesta de valor**

A través de la investigación lo que se pretende, es dar a conocer mediante el análisis de la situación actual del Presupuesto Participativo, el nivel de conocimiento de su proceso en sus dimensiones expuestas en las normas legales, involucrando a los propios actores, de este modo se pretende observar la seriedad, compromiso y responsabilidad en su desarrollo, que poseen las autoridades correspondientes para el beneficio de la sociedad civil de su jurisdicción, a través de la aplicación de un cuestionario dirigido a los integrantes del proceso de presupuesto participativo.

La metodología propuesta es la de recolección de datos, mediante una encuesta, con la finalidad de dar a conocer una realidad y/o problemática existente. El aporte será el análisis del resultado de la situación actual sobre el

presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna del periodo 2016-2017.

### **3.10 Aspectos deontológicos**

Debido a que los encuestados pertenecen al sector público, no hubo objeción de colaborar con el llenado del cuestionario. Sin embargo, se ha respetado el hecho de no tomar en cuenta el nombre de las personas en cada cuestionario, con la finalidad de que no altere la apreciación de los resultados por parte de los investigadores (tesistas) y el respeto a la privacidad de las personas encuestadas.

Otro aspecto deontológico considerado es que la investigación ha sido basada en aspectos teóricos legales y no económicos, por lo cual apporto a la veracidad de la información obtenida a las personas encuestadas.

## IV. RESULTADOS

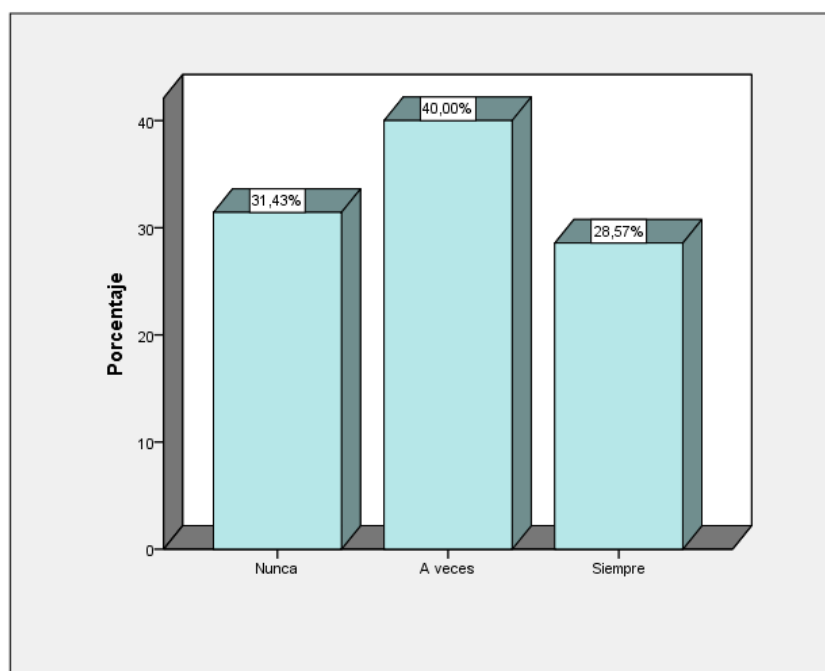
### 4.1 Resultados de los indicadores de la dimensión - Fase de preparación

#### 4.1.1 Indicador- Comunicación

Agrupando los resultados de las preguntas 1, 2, 3 del cuestionario por cada indicador, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Comunicación de la fase de preparación:

*Tabla 4. Análisis del indicador - Comunicación*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	11	31,43
A veces	14	40,00
Siempre	10	28,57
Total	35	100,00



*Figura 2. Indicador - Comunicación*

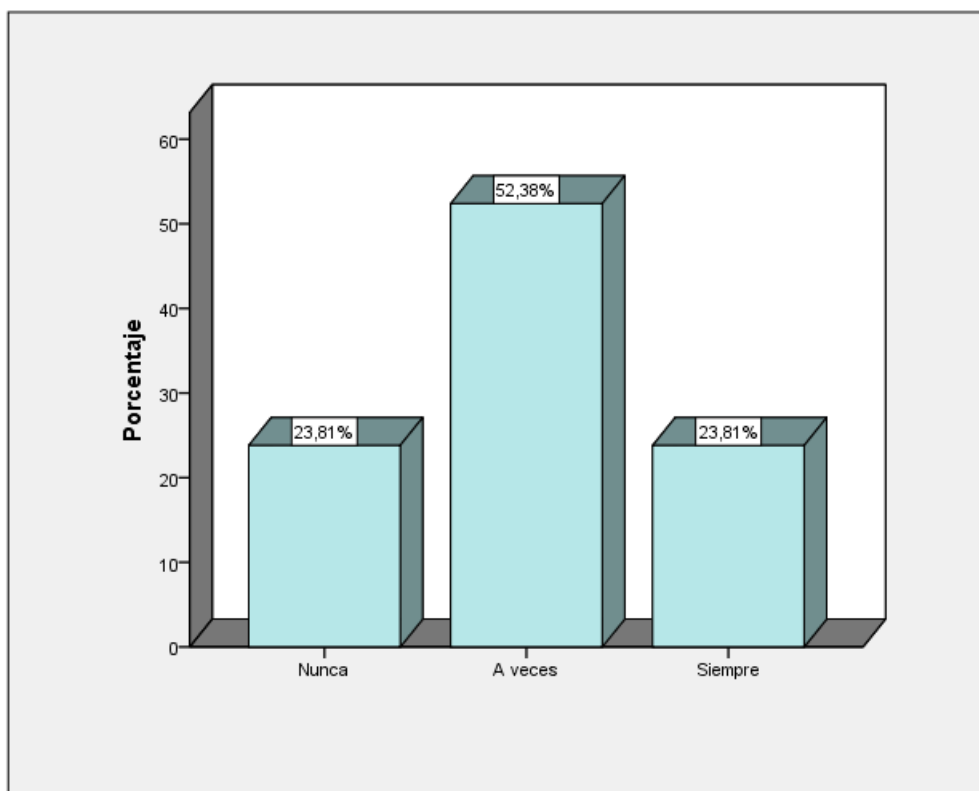
En la Figura 2 se observa con un 40% “A veces” se cumple el Indicador de Comunicación de la Fase de preparación “Nunca” (31,43%) y “Siempre” (28,57%).

#### 4.1.2 Indicador – Sensibilización

Agrupando los resultados de las preguntas 4, 5, 6 del cuestionario por cada indicador, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Sensibilización de la fase de preparación:

*Tabla 5. Análisis del Indicador de sensibilización*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	23,81
A veces	19	52,38
Siempre	8	23,81
Total	35	100,00



*Figura 3. Indicador - Sensibilización*

En la Figura 3 se observa con un 52,38% “A veces” se cumple el Indicador de Sensibilización de la Fase de preparación “Nunca” y “Siempre” (23,81%).

### 4.1.3 Indicador – Convocatoria

Agrupando los resultados de las preguntas 7, 8, 9 del cuestionario por cada indicador, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Convocatoria de la fase de preparación:

Tabla 6. Análisis del Indicador de Convocatoria

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	20,00
A veces	19	55,24
Siempre	9	24,76
Total	35	100,00

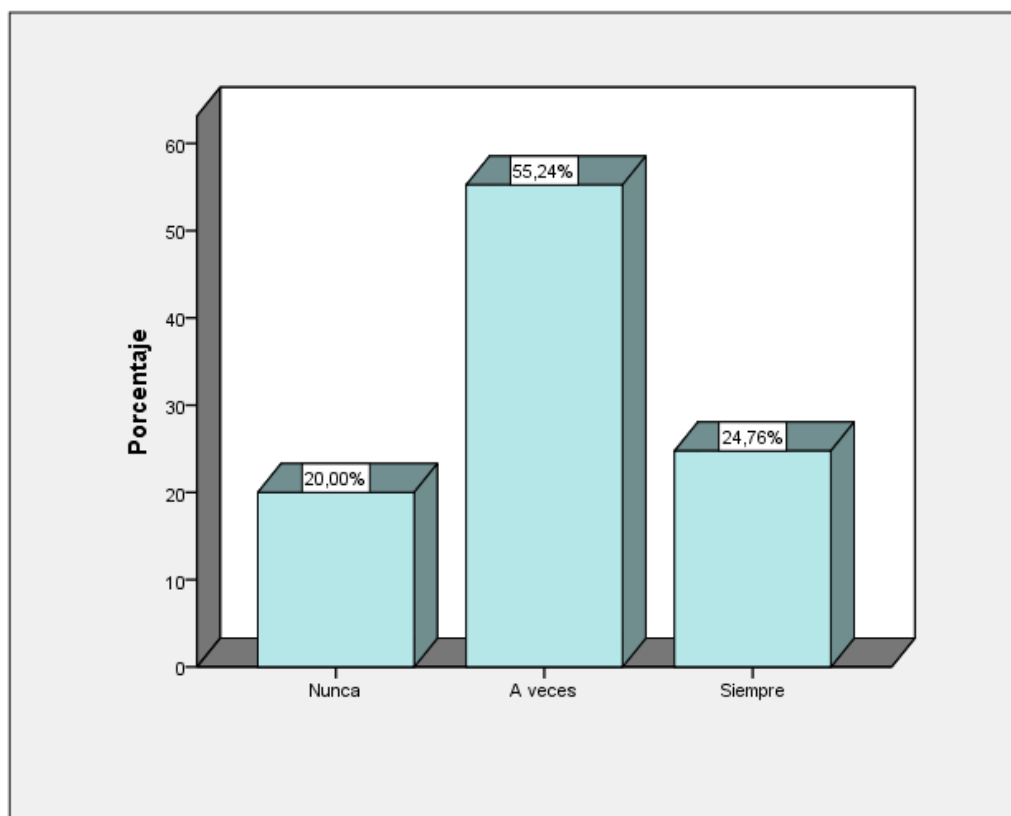


Figura 4. Indicador – Convocatoria

En la Figura 4 se observa con un 55,24% “A veces” se cumple el Indicador de Convocatoria de la Fase de preparación “Nunca” (20%) y “Siempre” (24,76%).



#### 4.1.4 Indicador – Identificación de los agentes participantes

Agrupando los resultados de las preguntas 10, 11, 12 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Identificación de los agentes participantes de la fase de preparación:

Tabla 7. Análisis del Indicador de Identificación de los agentes participantes

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	13	36,19
A veces	16	45,71
Siempre	6	18,10
Total	35	100,00

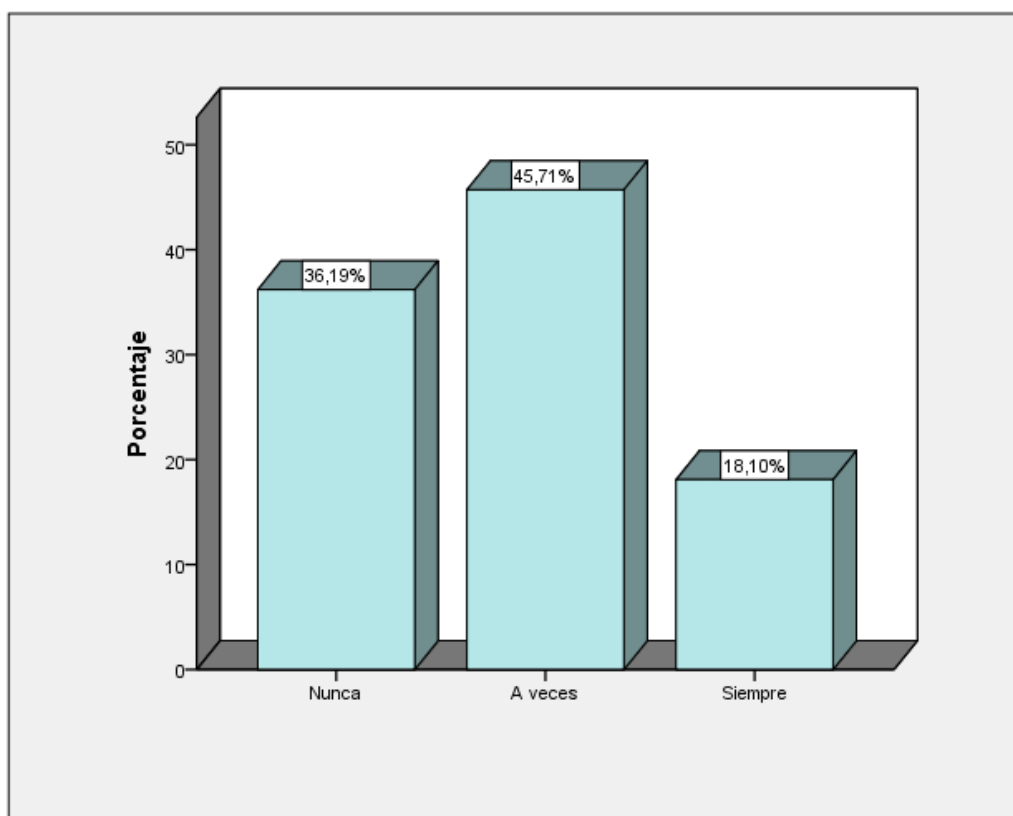


Figura 5. Indicador – Identificación de los agentes participantes

En la Figura 5 se observa con un 45,71% “A veces” se cumple el Indicador de Identificación de los agentes participantes de la Fase de preparación “Nunca” (36,19%) y “Siempre” (18,10%).

#### 4.1.5 Indicador – Capacitación a los agentes participantes

Agrupando los resultados de las preguntas 13, 14, 15 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Capacitación a los agentes participantes de la fase de preparación:

Tabla 8. Análisis del Indicador de Capacitación a los agentes participantes

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	14,29
A veces	22	61,90
Siempre	8	23,81
Total	35	100,00

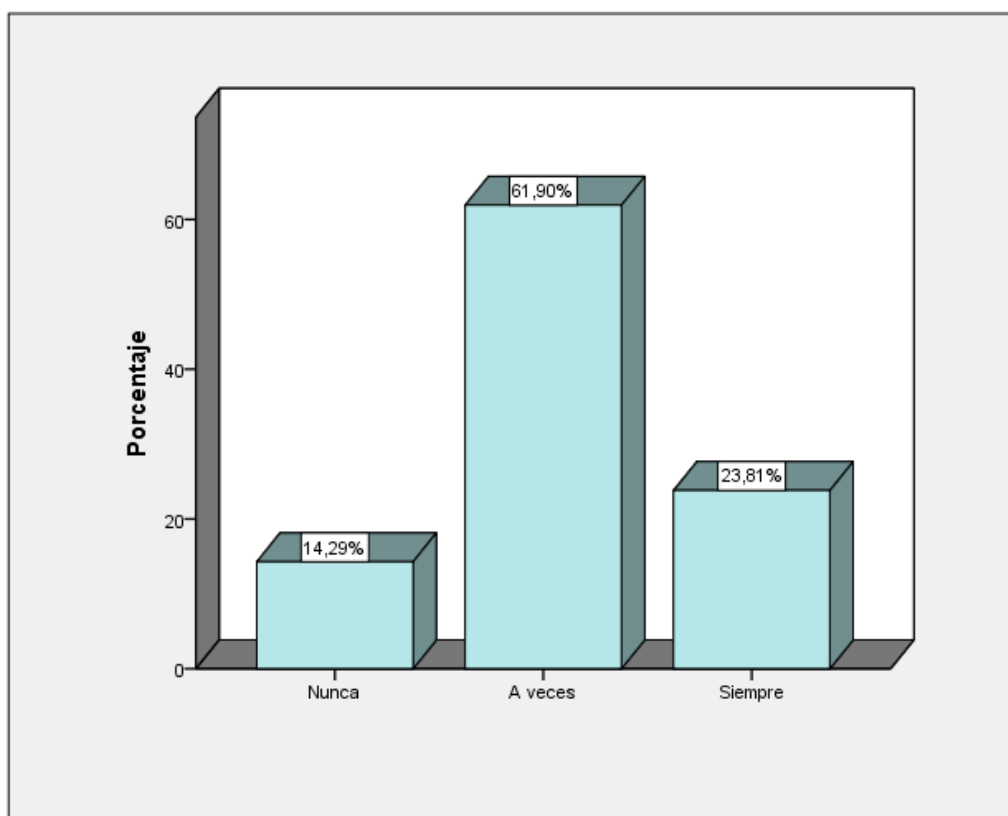


Figura 6. Indicador – Capacitación de los agentes principiantes

En la Figura 6 se observa con un 61,90% “A veces” se cumple el Indicador de Capacitación de los agentes principiantes de la Fase de preparación “Siempre” (23,81%) y “Nunca” (14,29%).

#### 4.1.6 Resultados de la Dimensión – Fase de preparación

##### Primer método aplicado de comprobación de resultados:

Aplicando el análisis de Baremos se tienen los siguientes resultados:

Las Alternativas consideradas en el cuestionario son los siguientes:

- Nunca = 1
- A veces = 2
- Siempre = 3

Datos:

- N° preguntas del cuestionario correspondientes a la Fase de Preparación = 15
- Personas encuestadas = 35

Por lo tanto, la escala de relevancia que se determinará para establecer una posición ordenada por méritos es la siguiente:

- Mínimo posible =  $(1 \times 15) \times 35 = 525$
- Máximo posible =  $(3 \times 15) \times 35 = 1575$
- Rango =  $1575 - 525 = 1050$
- Intervalo =  $1050 / 3 = 350$
- Intervalo = 350

Cálculo de los límites de la nueva escala:

*Tabla 9. Límites de la escala de la fase preparación*

Nivel de conocimiento	Límites
– No conoce =	525 a 875
– Conoce poco =	876 a 1225
– Conoce =	1226 a 1575

Conociendo los límites del rango se procede a realizar la sumatoria de todos los ítems que corresponden a la Fase de Preparación, utilizando

el software estadístico de SPSS 23, y se obtuvieron los siguientes resultados:

*Tabla 10. Estadísticos descriptivos - Sumatoria*

	N	Suma
SUMATORIA	35	1043
N válido (por lista)	35	

Comparando el resultado de 1043 con la tabla donde se especifican los límites de la escala se puede concluir que el nivel de conocimiento de la Fase de Preparación pertenece a un “Conoce poco”.

### **Segundo método aplicado de comprobación de resultados:**

Para comprobar la veracidad de los resultados obtenidos se procede a realizar el segundo método que consiste en la agrupación, re categorización y análisis de frecuencia.

En la siguiente tabla se muestran los valores de re-categorización del rango:

*Tabla 11. Re-categorización del rango*

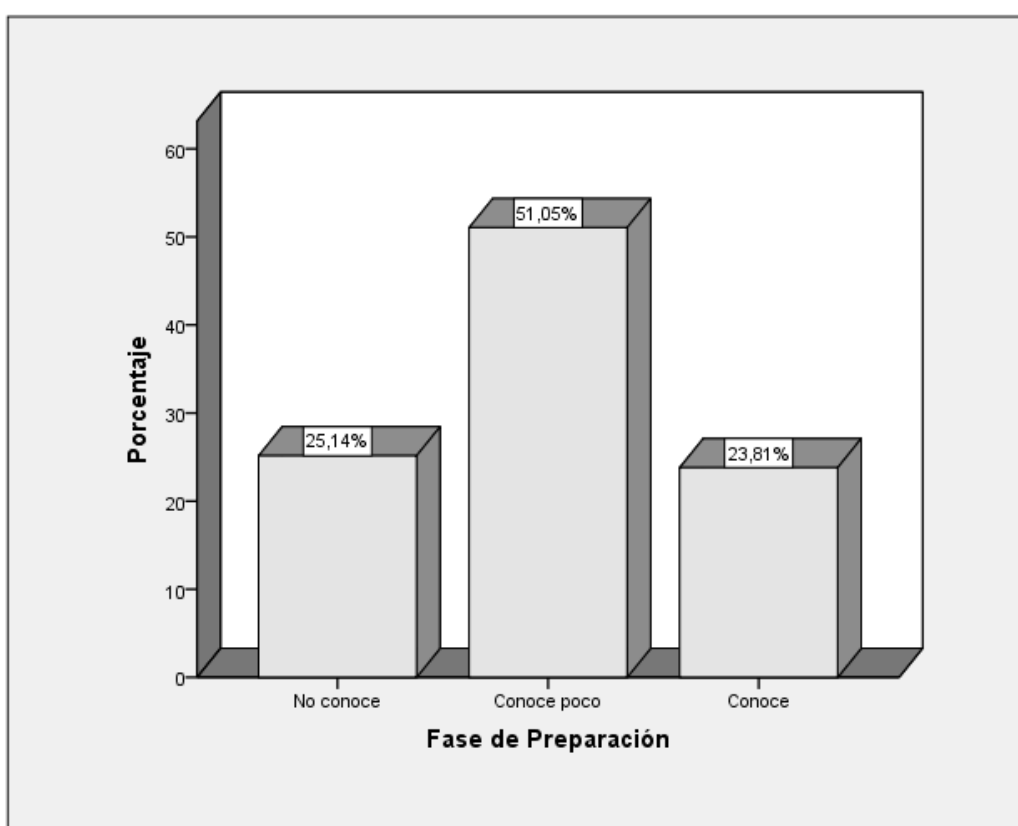
Rango utilizado en el cuestionario	Nuevo rango para determinar el nivel de conocimiento
Nunca	No conoce
A veces	Conoce poco
Siempre	Conoce

Se tiene en cuenta que, si los encuestados marcaron la opción de “Nunca”, es porque consideran que no hubo participación, no se cuenta con conocimiento y/o no se cumple por eso se opta por considerarlo como que “No conoce”. De igual modo con cada una de las opciones consideradas en la escala de Likert. Es por eso que se re-categoriza la denominación de la escala como se muestra en la tabla anterior.

Agrupando mediante software estadístico de SPSS 23, los resultados de los indicadores (Figura 2, 3, 4, 5, 6), en la siguiente tabla se muestran los resultados de la Fase de Preparación:

*Tabla 12. Análisis de la Fase de Preparación*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
No conoce	9	25,14
Conoce poco	18	51,05
Conoce	8	23,81
Total	35	100,00



*Figura 7. Fase de preparación*

En la Figura 7 se observa con un 51,05% “Conoce poco” se cumple la Fase de Preparación “No conoce” (25,14%) y “Conoce” (23,81%).

## 4.2 Resultados de los indicadores de la dimensión - Fase de concertación

### 4.2.1 Indicador – Taller de identificación y priorización de problemas

Agrupando los resultados de las preguntas 16, 17, 18 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Taller de identificación y priorización de problemas de la fase concertación:

Tabla 13. Análisis del Indicador de Taller de identificación y priorización de problemas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	25,71
A veces	21	59,05
Siempre	5	15,24
Total	35	100,00

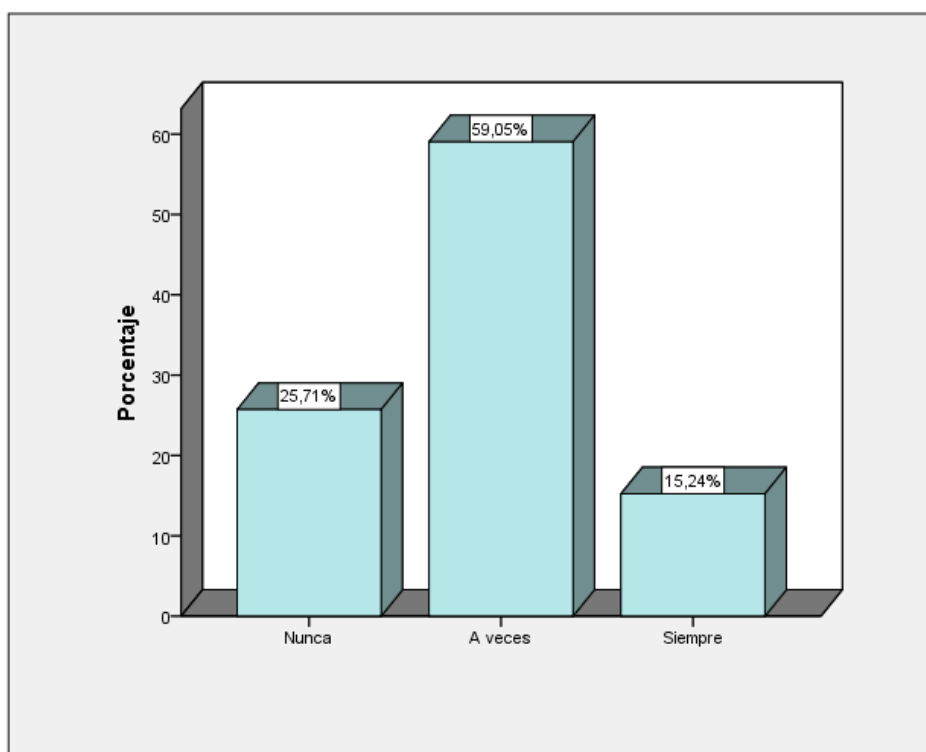


Figura 8. Indicador – Taller de identificación y priorización de problemas

En la Figura 8 se observa con un 59,05% “A veces” se cumple el Indicador de Taller de identificación y priorización de problemas de la Fase de Concertación “Nunca” (25,71%) y “Siempre” (15,24%).

#### 4.2.2 Indicador – Evaluación técnica de proyectos

Agrupando los resultados de las preguntas 19, 20, 21 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Evaluación Técnica de Proyectos de la Fase Concertación:

Tabla 14. Análisis del Indicador de Evaluación Técnica de Proyectos

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	12	33,33
A veces	18	52,38
Siempre	5	14,29
Total	35	100,00

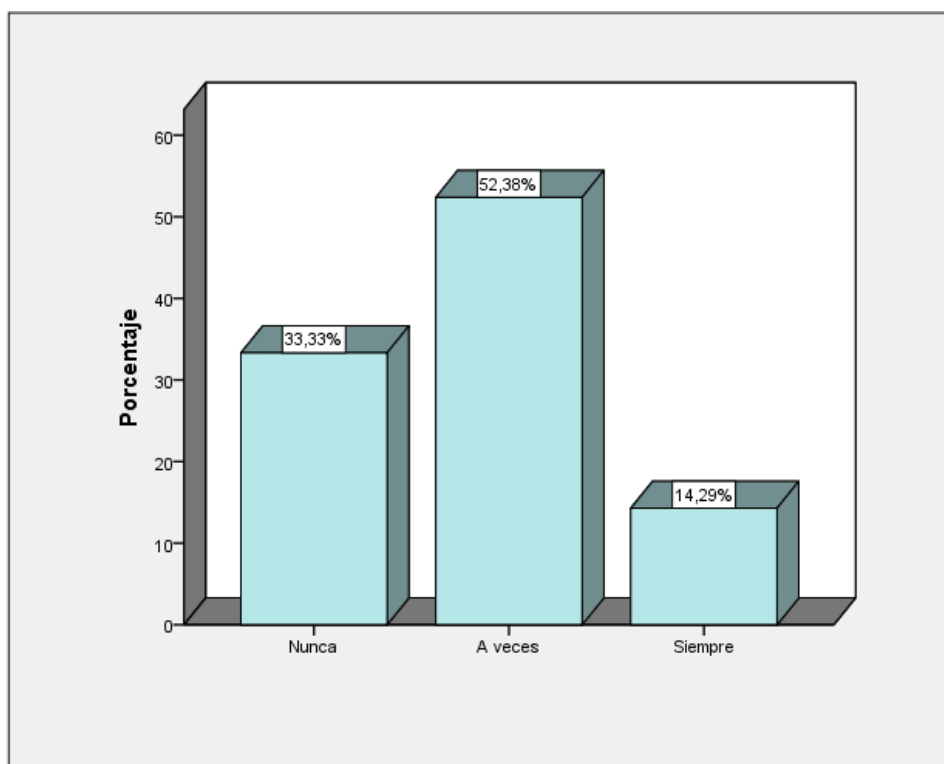


Figura 9. Indicador – Evaluación Técnica de Proyectos

En la Figura 9 se observa con un 52,38% “A veces” se cumple el Indicador de Evaluación Técnica de Proyectos de la Fase de Concertación “Nunca” (33,33%) y “Siempre” (14,29%).

#### 4.2.3 Indicador – Taller de priorización de proyectos de inversión

Agrupando los resultados de las preguntas 22, 23, 24 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Taller de priorización de proyectos de inversión de la fase concertación:

Tabla 15. Análisis del Indicador de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	9	26,67
A veces	18	51,43
Siempre	8	21,90
Total	35	100,00

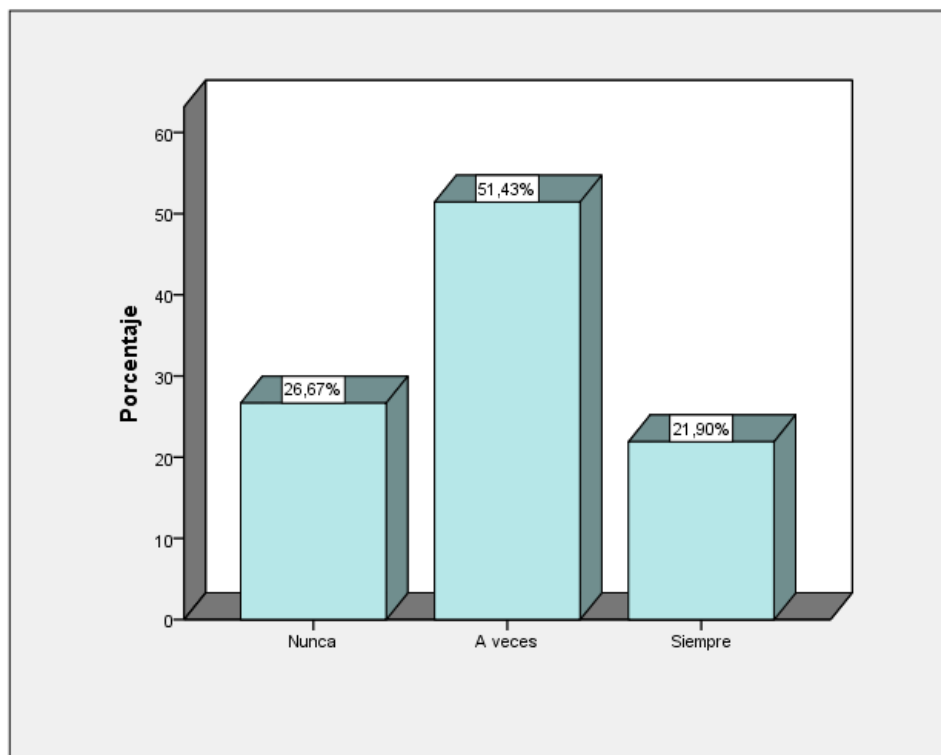


Figura 10. Indicador – Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

En la Figura 10 se observa con un 51,43% “A veces” se cumple el Indicador de Taller de Priorización de Proyectos de inversión de la Fase de Concertación “Nunca” (26,67%) y “Siempre” (21,90%).



#### 4.2.4 Resultados de la Dimensión – Fase de Concertación

##### Primer método aplicado de comprobación de resultados:

Aplicando el análisis de Baremos se tienen los siguientes resultados:

Las Alternativas consideradas en el cuestionario son los siguientes:

- Nunca = 1
- A veces = 2
- Siempre = 3

Datos:

- N° preguntas del cuestionario correspondientes a la Fase de Concertación = 9
- Personas encuestadas = 35

Por lo tanto, la escala de relevancia que se determinará para establecer una posición ordenada por méritos es la siguiente:

- Mínimo posible =  $(1 \times 9) \times 35 = 315$
- Máximo posible =  $(3 \times 9) \times 35 = 945$
- Rango =  $945 - 315 = 630$
- Intervalo =  $630 / 3 = 210$
- Intervalo = 210

Cálculo de los límites de la nueva escala:

*Tabla 16 Límites de la escala de la fase concertación*

Nivel de conocimiento	Límites
– No conoce =	315 a 525
– Conoce poco =	526 a 735
– Conoce =	736 a 945

Conociendo los límites del rango se procede a realizar la sumatoria de todos los ítems que corresponden a la Fase de Concertación, utilizando

el software estadístico de SPSS 23, y se obtuvieron los siguientes resultados:

*Tabla 17 Estadísticos descriptivos - Sumatoria*

	N	Suma
SUMATORIA	35	594
N válido (por lista)	35	

Comparando el resultado de 594 con la tabla donde se especifican los límites de la escala se puede concluir que el nivel de conocimiento de la Fase de Concertación pertenece a un “Conoce poco”.

**Segundo método aplicado de comprobación de resultados:**

Para comprobar la veracidad de los resultados obtenidos se procede a realizar el segundo método que consiste en la agrupación, re categorización y análisis de frecuencia.

En la siguiente tabla se muestran los valores de re-categorización del rango:

*Tabla 18 Re-categorización del rango*

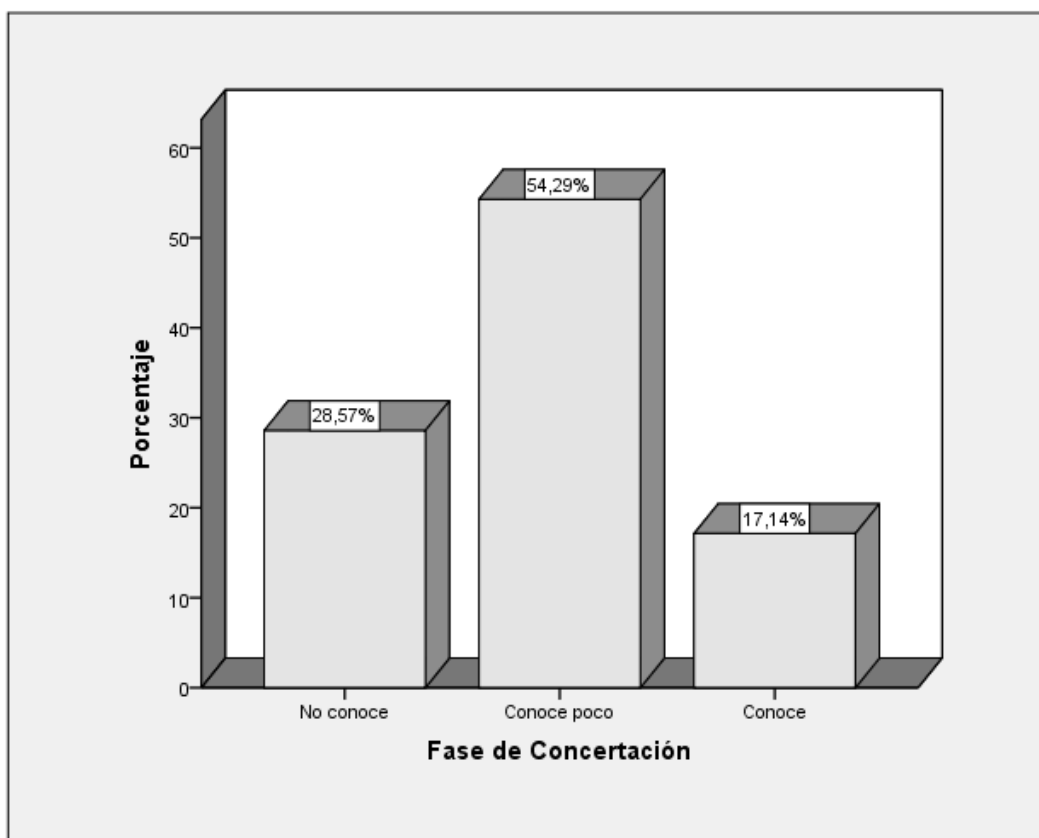
Rango utilizado en el cuestionario	Nuevo rango para determinar el nivel de conocimiento
Nunca	No conoce
A veces	Conoce poco
Siempre	Conoce

Se tiene en cuenta que, si los encuestados marcaron la opción de “Nunca”, es porque consideran que no hubo participación, no se cuenta con conocimiento y/o no se cumple por eso se opta por considerarlo como que “No conoce”. De igual modo con cada una de las opciones consideradas en la escala de Likert. Es por eso que se re-categoriza la denominación de la escala como se muestra en la tabla anterior.

Agrupando mediante software estadístico de SPSS 23, los resultados de los indicadores (Figura 8, 9, 10), en la siguiente tabla se muestran los resultados de la fase de concertación:

*Tabla 19 Análisis de la Fase de Concertación*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
No conoce	10	28,57
Conoce poco	19	54,29
Conoce	6	17,14
Total	35	100,00



*Figura 11. Fase de Concertación*

En la Figura 11 se observa con un 54,29% “Conoce poco” se cumple la Fase de Concertación “No conoce” (28,57%) y “Conoce” (17,14%).

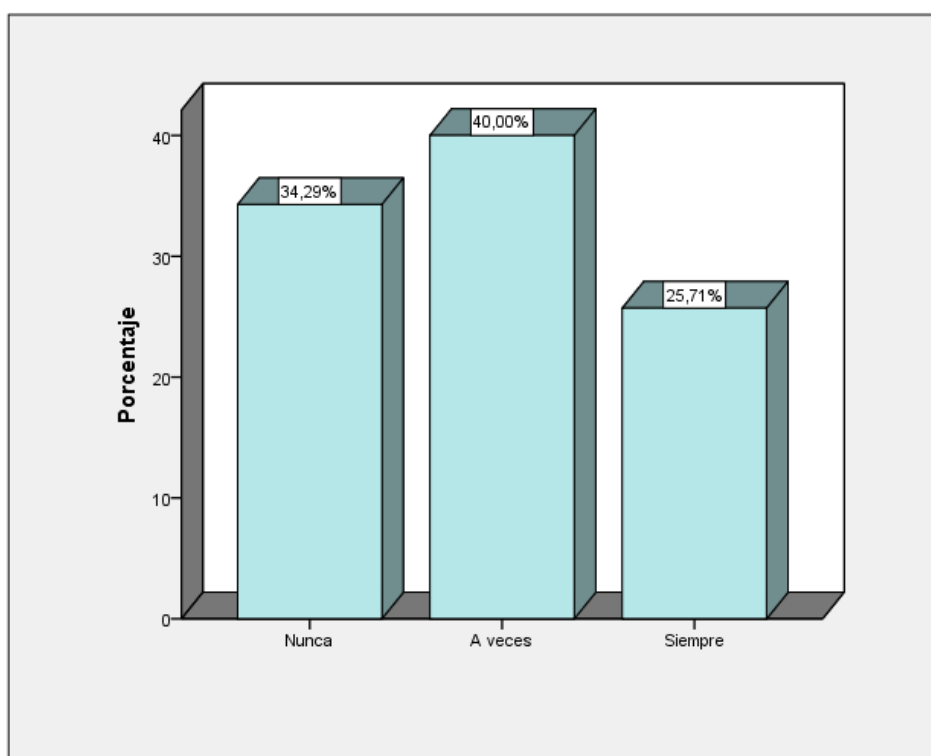
### 4.3 Resultados de los indicadores de la dimensión - Fase de Coordinación

#### 4.3.1 Indicador – Coordinación a nivel de gobierno regional y local

Agrupando los resultados de las preguntas 25, 26, 27 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Coordinación a nivel de gobierno regional y local de la Fase Coordinación entre niveles de gobierno:

*Tabla 20 Análisis del Indicador de Coordinación a nivel de gobierno regional y local*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	12	34,29
A veces	14	40,00
Siempre	9	25,71
Total	35	100,00



*Figura 12. Indicador – Coordinación a nivel de gobierno regional y local*

En la Figura 12 se observa con un 40% “A veces” se cumple el Indicador de Coordinación a nivel de gobierno regional y local de la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno “Nunca” (34,29%) y “Siempre” (25,71%).

#### 4.3.2 Resultados de la Dimensión – Fase de coordinación entre niveles de gobierno

##### Primer método aplicado de comprobación de resultados:

Aplicando el análisis de Baremos se tienen los siguientes resultados:

Las Alternativas consideradas en el cuestionario son las siguientes:

- Nunca = 1
- A veces = 2
- Siempre = 3

Datos:

- N° preguntas del cuestionario correspondientes a la Fase de Coordinación = 3
- Personas encuestadas = 35

Por lo tanto, la escala de relevancia que se determinará para establecer una posición ordenada por méritos es la siguiente:

- Mínimo posible =  $(1 \times 3) \times 35 = 105$
- Máximo posible =  $(3 \times 3) \times 35 = 315$
- Rango =  $315 - 105 = 210$
- Intervalo =  $210 / 3 = 70$
- Intervalo = 70

Cálculo de los límites de la nueva escala:

*Tabla 21 Límites de la escala de la Fase Coordinación*

Nivel de conocimiento	Límites
- No conoce =	105 a 175
- Conoce poco =	176 a 245
- Conoce =	246 a 315

Conociendo los límites del rango se procede a realizar la sumatoria de todos los ítems que corresponden a la Fase de Coordinación, utilizando el software estadístico de SPSS 23, y se obtuvieron los siguientes resultados:

*Tabla 22 Estadísticos descriptivos - Sumatoria*

	N	Suma
SUMATORIA	35	201
N válido (por lista)	35	

Comparando el resultado de 201 con la tabla donde se especifican los límites de la escala se puede concluir que el nivel de conocimiento de la Fase de Coordinación pertenece a un “Conoce poco”.

**Segundo método aplicado de comprobación de resultados:**

Para comprobar la veracidad de los resultados obtenidos se procede a realizar el segundo método que consiste en la agrupación, re categorización y análisis de frecuencia.

En la siguiente tabla se muestran los valores de re-categorización del rango:

*Tabla 23 Re-categorización del rango*

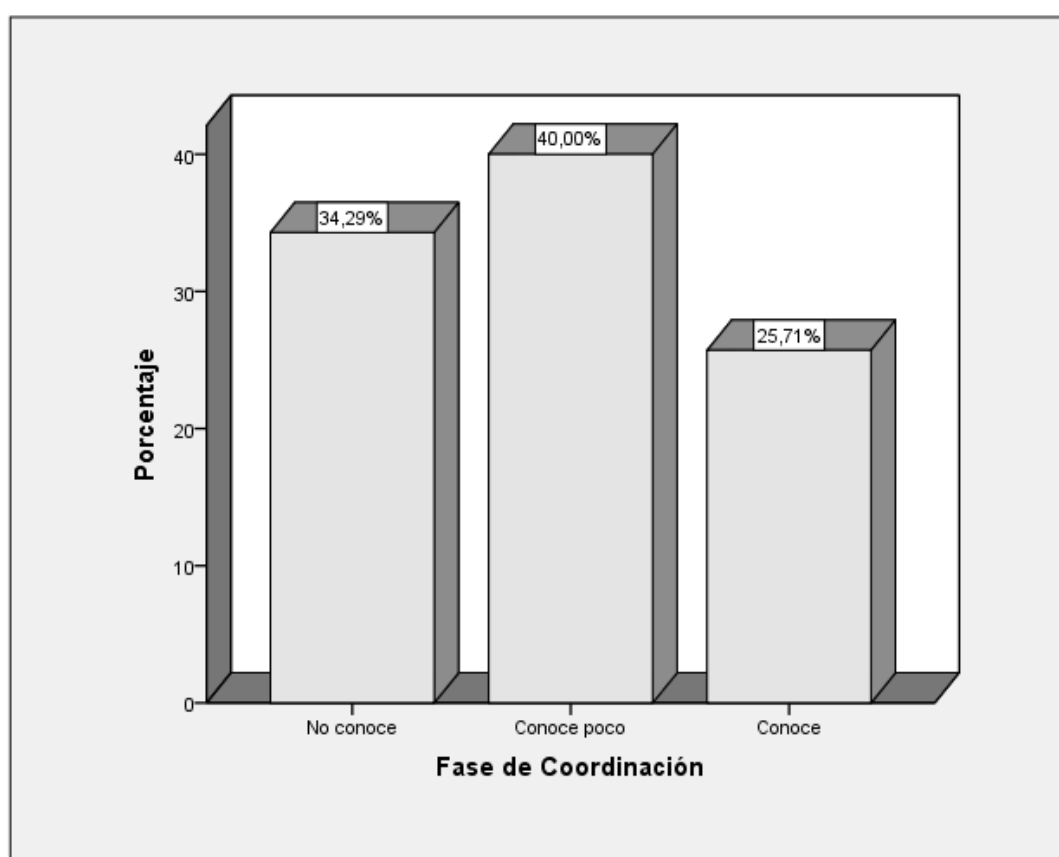
Rango utilizado en el cuestionario	Nuevo rango para determinar el nivel de conocimiento
Nunca	No conoce
A veces	Conoce poco
Siempre	Conoce

Se tiene en cuenta que, si los encuestados marcaron la opción de “Nunca”, es porque consideran que no hubo participación, no se cuenta con conocimiento y/o no se cumple por eso se opta por considerarlo como que “No conoce”. De igual modo con cada una de las opciones consideradas en la escala de Likert. Es por eso que se re-categoriza la denominación de la escala como se muestra en la tabla anterior.

Agrupando mediante software estadístico de SPSS 23, los resultados de los indicadores (Figura 12), en la siguiente tabla se muestran los resultados de la fase de coordinación:

*Tabla 24 Análisis de la Fase de Coordinación*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
No conoce	12	34,29
Conoce poco	14	40,00
Conoce	9	25,71
Total	35	100,00



*Figura 13. Fase de Coordinación*

En la Figura 13 se observa con un 40% “Conoce poco” se cumple la Fase de Coordinación “No conoce” (34,29%) y “Conoce” (25,71%).

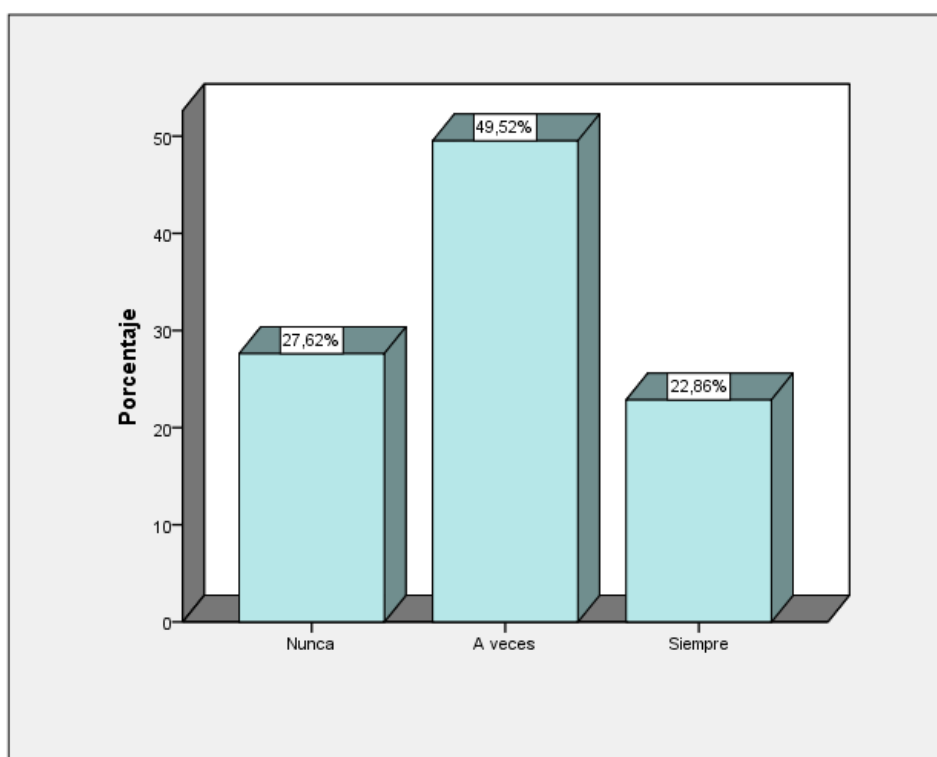
#### 4.4 Resultado de los indicadores de la dimensión - Fase de formalización

##### 4.4.1 Indicador – Inclusión de proyectos en el presupuesto institucional

Agrupando los resultados de las preguntas 28, 29, 30 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Inclusión de proyectos en el presupuesto institucional de la fase formalización:

*Tabla 25 Análisis del Indicador de Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	10	27,62
A veces	17	49,52
Siempre	8	22,86
Total	35	100,00



*Figura 14. Indicador – Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional*

En la Figura 14 se observa con un 49,52% “A veces” se cumple el Indicador de Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional de la Fase de Formalización “Nunca” (27,62%) y “Siempre” (22,86%).



#### 4.4.2 Indicador – Rendición de cuentas

Agrupando los resultados de las preguntas 31, 32, 33 del cuestionario, en la siguiente tabla se muestran los resultados del indicador Rendición de Cuentas de la fase formalización:

Tabla 26 Análisis del Indicador de Rendición de Cuentas

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	11	32,38
A veces	20	56,19
Siempre	4	11,43
Total	35	100,00

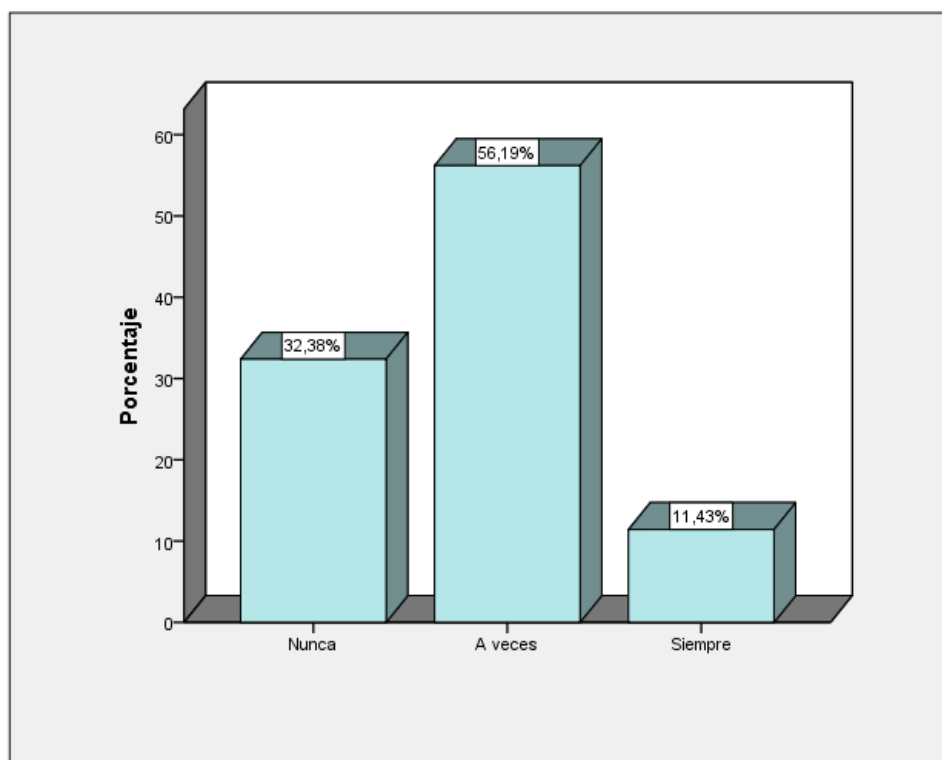


Figura 15. Indicador – Rendición de Cuentas

En la Figura 15 se observa con un 56,19% “A veces” se cumple el Indicador de Rendición de Cuentas de la Fase de formalización “Nunca” (32,38%) y “Siempre” (11,43%).

#### 4.4.3 Resultados de la Dimensión – Fase de formalización

##### Primer método aplicado de comprobación de resultados:

Aplicando el análisis de Baremos se tienen los siguientes resultados:

Las Alternativas consideradas en el cuestionario son los siguientes:

- Nunca = 1
- A veces = 2
- Siempre = 3

Datos:

- N° preguntas del cuestionario correspondientes a la Fase de formalización = 6
- Personas encuestadas = 35

Por lo tanto, la escala de relevancia que se determinará para establecer una posición ordenada por méritos es la siguiente:

- Mínimo posible =  $(1 \times 6) \times 35 = 210$
- Máximo posible =  $(3 \times 6) \times 35 = 630$
- Rango =  $630 - 210 = 420$
- Intervalo =  $420 / 3 = 140$
- Intervalo = 140

Cálculo de los límites de la nueva escala:

*Tabla 27 Límites de la escala de las Fases del Presupuesto Participativo*

Nivel de conocimiento	Límites
- No conoce =	210 a 350
- Conoce poco =	351 a 490
- Conoce =	491 a 630

Conociendo los límites del rango se procede a realizar la sumatoria de todos los ítems que corresponden a la Fase de Formalización, utilizando el software estadístico de SPSS 23, y se obtuvieron los siguientes resultados:

*Tabla 28 Estadísticos descriptivos - Sumatoria*

	N	Suma
SUMATORIA	35	393
N válido (por lista)	35	

Comparando el resultado de 393 con la tabla donde se especifican los límites de la escala se puede concluir que el nivel de conocimiento de la Fase de Formalización pertenece a un “Conoce poco”.

**Segundo método aplicado de comprobación de resultados:**

Para comprobar la veracidad de los resultados obtenidos se procede a realizar el segundo método que consiste en la agrupación, re categorización y análisis de frecuencia.

En la siguiente tabla se muestran los valores de re-categorización del rango:

*Tabla 29 Re-categorización del rango*

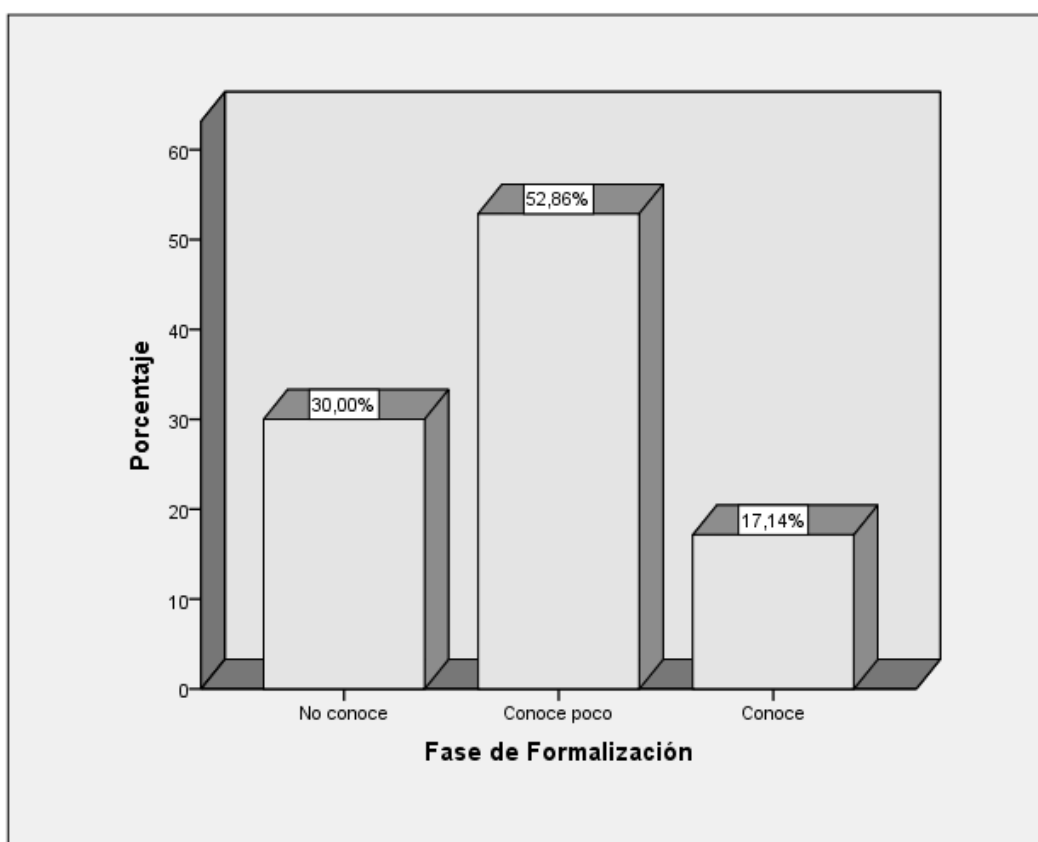
Rango utilizado en el cuestionario	Nuevo rango para determinar el nivel de conocimiento
Nunca	No conoce
A veces	Conoce poco
Siempre	Conoce

Se tiene en cuenta que, si los encuestados marcaron la opción de “Nunca”, es porque consideran que no hubo participación, no se cuenta con conocimiento y/o no se cumple por eso se opta por considerarlo como que “No conoce”. De igual modo con cada una de las opciones consideradas en la escala de Likert. Es por eso que se re-categoriza la denominación de la escala como se muestra en la tabla anterior.

Agrupando mediante software estadístico de SPSS 23, los resultados de los indicadores (Figura 14,15), en la siguiente tabla se muestran los resultados de la Fase de Formalización:

*Tabla 30 Análisis de la Fase de Formalización*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
No conoce	10	30,00
Conoce poco	19	52,86
Conoce	6	17,14
Total	35	100,00



*Figura 16. Fase de Formalización*

En la Figura 16 se observa con un 52,86% “Conoce poco” se cumple la Fase de Formalización “No conoce” (30%) y “Conoce” (17,14%).

#### 4.5 Resultados del nivel de conocimiento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna.

##### Primer método aplicado de comprobación de resultados:

Aplicando el análisis de Baremos se tienen los siguientes resultados:

Las Alternativas consideradas en el cuestionario son los siguientes:

- Nunca = 1
- A veces = 2
- Siempre = 3

Datos:

- N° preguntas del cuestionario = 33
- Personas encuestadas = 35

Por lo tanto, la escala de relevancia que se determinará para establecer una posición ordenada por méritos es la siguiente:

- Mínimo posible =  $(1 \times 33) \times 35 = 1155$
- Máximo posible =  $(3 \times 33) \times 35 = 3465$
- Rango =  $3465 - 1155 = 2310$
- Intervalo =  $2310 / 3 = 770$
- Intervalo = 770

Cálculo de los límites de la nueva escala:

*Tabla 31 Límites de la escala del nivel de Conocimiento del Presupuesto Participativo*

Nivel de conocimiento	Límites
- No conoce =	1155 a 1925
- Conoce poco =	1926 a 2695
- Conoce =	2696 a 3465

Conociendo los límites del rango se procede a realizar la sumatoria de todos los ítems de los 35 cuestionarios realizados, utilizando el software estadístico de SPSS 23, y se obtuvieron los siguientes resultados:

*Tabla 32 Estadísticos descriptivos - Sumatoria*

	N	Suma
SUMATORIA	35	2231
N válido (por lista)	35	

Comparando el resultado de 2231 con la tabla donde se especifican los límites de la escala se puede concluir que el nivel de conocimiento que poseen las personas encuestadas es de un “Conoce poco”.

**Segundo método aplicado de comprobación de resultados:**

Para comprobar la veracidad de los resultados obtenidos se procede a realizar el segundo método que consiste en la agrupación, re categorización y análisis de frecuencia:

Agrupando mediante software estadístico de SPSS 23, los resultados de cada una de las fases que conforman el presupuesto participativo, y posteriormente categorizando la escala en una nueva teniendo las siguientes consideraciones:

*Tabla 3163 Re-categorización del rango*

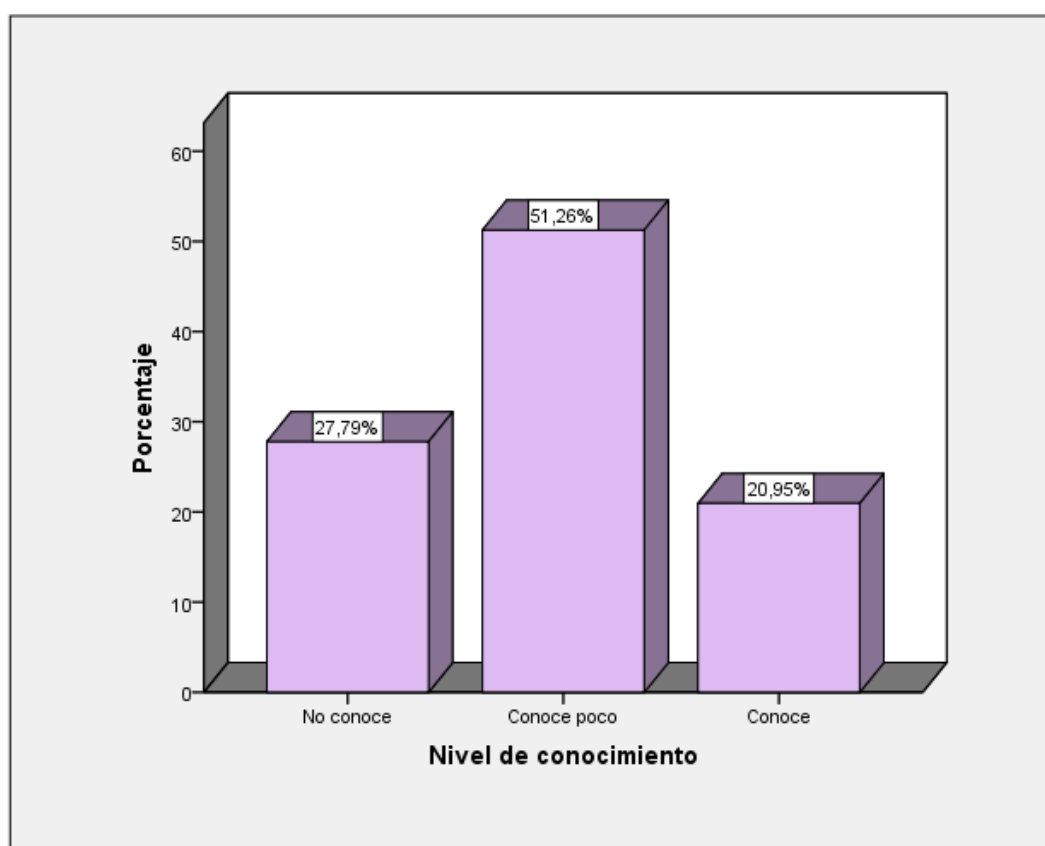
Rango utilizado en el cuestionario	Nuevo rango para determinar el nivel de conocimiento
Nunca	No conoce
A veces	Conoce poco
Siempre	Conoce

Se tiene en cuenta que, si los encuestados marcaron la opción de “Nunca”, es porque consideran que no hubo participación, no se cuenta con conocimiento y/o no se cumple por eso se opta por considerarlo como que “No conoce”. De igual modo con cada una de las opciones consideradas en la escala de Likert. Es por eso que se re-categoriza la denominación de la escala como se muestra en la tabla anterior. Teniendo en consideración toda la información se procede

a realizar el análisis de frecuencia para determinar el nivel de conocimiento obtenido. En la siguiente tabla se muestran los resultados del nivel de conocimiento del proceso del presupuesto participativo de la municipalidad provincial de Tacna:

*Tabla 34 Análisis del nivel de Conocimiento*

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
No conoce	10	27,79
Conoce poco	18	51,26
Conoce	7	20,95
Total	35	100,00



*Figura 17. Nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna*

En la Figura 17 se puede observar que la respuesta con mayor frecuencia es la que posee nivel con “Conoce poco” (51,26%), seguido de un nivel de conocimiento “No conoce” con un 27,79% y por último sólo el 20,95% posee un nivel de “Conoce”.

## V. DISCUSIÓN

Se observa en la figura 17, que el nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo en la Municipalidad de Tacna que poseen las personas encuestadas en la presente investigación es mayormente “Conoce poco” (51,26%), seguido de un nivel de conocimiento “No conoce” con un 27,79% y por último solo el 20,95% posee un nivel “Conoce”.

Estos resultados demuestran que existe un conocimiento o una “idea”, acerca de lo que consta el proceso del presupuesto participativo, sin embargo, no es suficiente para considerarse como aceptable ya que la información es pública y debería conocerla toda la población.

Los resultados son reflejo de la escasa educación con la que cuentan los pobladores. Entre las consecuencias negativas que trae consigo que la sociedad civil y los funcionarios no cuenten con el conocimiento necesario, de acuerdo a Gabini (2011), ha llegado a determinar que: el nivel de conocimiento sobre la Gestión del Presupuesto Participativo de los pobladores de los grupos sociales influye desfavorablemente en el nivel de satisfacción de la población sobre la gestión de la autoridad local. Al no existir conocimiento sobre el tema no existe comunicación y no se pueden dar a conocer los problemas y necesidades reales de la sociedad, por lo que las autoridades procederán de acuerdo a la opinión y percepción que acuerden entre ellos y no siempre refleja un cambio positivo para la población.

Se podrían dar muchas alternativas de solución para revertir la situación actual pero primero es preciso dar a conocer otras opiniones sobre el tema por parte de otros investigadores. Entre las alternativas de solución que sugieren los investigadores son las siguientes:

Ramos (2015), refiere que debe realizarse capacitación específica del presupuesto participativo, esta debe llegar también a los diferentes actores de la sociedad, de manera que de forma conjunta, no solo aprecien el aspecto académico brindado, sino que éste funcione como un espacio que genere



debate previo revelando las coincidencias y discrepancias antes del proceso, confraternizando y entendiendo la importancia del presupuesto participativo como instrumento que contribuye a la calidad de la Gestión de los Recursos Públicos.

Salas (2015), ha llegado a determinar que: la existencia de una legislación que promueve mecanismos de participación ciudadana a un nivel de gobierno local, sea distrital o provincial, como es el Presupuesto Participativo, demuestra la disposición del Estado por establecer bajo un marco legal, que permita que tal participación sea efectiva, en la consolidación de una población que siente las bases de una sociedad más democrática, sin embargo, esto no se da; debido entre otras cosas, a la poca importancia que se da a la comunicación, siendo un factor predominante en la contribución al proceso de participación.

Gabini (2011), menciona sobre la importancia que tienen los talleres de capacitación de los procesos del Presupuesto Participativo

Pino y Velasco (2009) recomiendan para la realización de actividades en un gobierno seccional, lo fundamental es la comunicación entre las autoridades y los actores sociales, construyendo escenarios de acuerdos y toma de decisiones, alcanzando objetivos comunes, que impulsen cambios significativos en cada territorio. Se puede concluir que entre las posibles causas de la falta de conocimiento sobre el proceso de presupuesto participativo son las siguientes:

- 1º Carencia de información y comunicación por parte de las autoridades
- 2º Normatividad existente no se cumple y son conducidas de manera errónea
- 3º Incumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la autoridad municipal

Entre los resultados obtenidos de las fases del proceso del presupuesto participativo tenemos: En la Figura 7 se observa con un 51,05% posee un

“Conoce poco” la Fase de preparación “No conoce” (25,14%) y “Conoce” (23,81%).

En la Figura 11 se observa con un 54,29% posee un “Conoce poco” la Fase de concertación “No conoce” (28,57%) y “Conoce” (17,14%).

En la Figura 13 se observa con un 40% posee un “Conoce poco” la Fase de coordinación “No conoce” (34,29%) y “Conoce” (25,71%).

En la Figura 16 se observa con un 52,86% posee un “Conoce poco” la Fase de formalización “No conoce” (30%) y “Conoce” (17,14%). Entre las causas del poco conocimiento que se posee por parte de la sociedad civil y funcionarios.

Salas F. (2015), considera que el gobierno tiene la mejor voluntad de hacer partícipe de los ciudadanos en los procesos de presupuesto participativo, pero lo que falta es la debida información y comunicación para que todos los actores tengan conocimiento de la importancia del ciudadano en los procesos de presupuesto participativo.

Por su parte Gabini (2011), supone que los programas de capacitación sobre gestión del presupuesto participativo para los pobladores de los grupos sociales, no son satisfactorios, por lo que influye desfavorablemente en el nivel de satisfacción de la población del distrito Gregario Albarracín Lanchipa, debido a que sólo a veces se desarrollan programas de sensibilización y talleres de capacitación sobre el presupuesto participativo.

Entre las consecuencias positivas, de que se posea los conocimientos necesarios sobre los procesos de gestión pública, Salinas F. (2012), llegó a la conclusión que el conocimiento y participación de los pobladores y las autoridades sobre temas de gestión como el Presupuesto Participativo permite lograr rendimientos significativos en materia de transparencia en una gestión local, sea por iniciativa propia de la autoridad municipal o bien por obligaciones legales que debe cumplir. Es decir, los resultados se verán reflejados al ser cubiertas las necesidades sociales de la población. Muchos investigadores consideran la importancia de la educación y participación de la población en

aspectos como el proceso del presupuesto participativo de las entidades del gobierno regional o local a la que pertenecen.

Ramos (2015), también considera que una sociedad con educación, se demuestra en la participación política y con una participación en los gobiernos de turno sugiriendo los niveles de transparencia que debe tener los que manejan los recursos públicos, mediante las acciones de vigilancia que es un derecho de todo ciudadano. Por lo tanto, determina que la educación es un elemento indispensable para el fomento de una cultura política que estimule la participación cívica y los valores democráticos, dotando a los ciudadanos de los instrumentos de gestión pública, para participar adecuadamente en la vida democrática, hacerlo consciente de los derechos y responsabilidades y convertirlo vigilante activo del gobierno, en el desarrollo de sus localidades.

Pino y Velasco (2009), indican la participación que debe tener todo ciudadano en los presupuestos participativos, asimismo manifiestan sobre las actividades que los gobiernos deben de tener una comunicación con los actores para poder tomar acuerdos y aplicarlos para el desarrollo de los pueblos.

Aguirre (2014), indica el grado de importancia que tienen todos los ciudadanos, cuando se les permite participar en el Presupuesto Participativo, y poder tomar decisiones sobre los aspectos que tiene el gobierno cuando se trata de cubrir las necesidades públicas de los administrados, los mismos que tras su éxito, se traslada a los demás territorios.

El proceso del presupuesto participativo es importante como lo afirman Pino G. y Velasco B. (2009), que han llegado a determinar, que la ejecución de los Presupuestos Participativos en toda América Latina se ha presentado como un proceso emergente, con múltiples fortalezas que facilitan la construcción social de las comunidades, en especial para las más pequeñas. Debido a eso radica la importancia de la difusión y participación de la ciudadanía porque serán ellos los que manifiesten sus necesidades y prioridades a tener en cuenta por las autoridades públicas.

## VI. CONCLUSION

### 6.1 Conclusiones

- El nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo en la Municipalidad Provincial de Tacna en el período 2016-2017 por parte de la sociedad civil y de sus funcionarios es “conoce poco” en un 51,26%, en segundo lugar, un nivel “No conoce” con un 27,79% y en último lugar sólo un 20,95% posee un nivel “conoce”, estos resultados dan a conocer el poco conocimiento y participación por parte de la población estudiada.
- Los resultados del nivel de conocimiento de la fase de preparación, presenta un nivel de “conoce poco” (51,05%), “no conoce” (25,14%) y “conoce” (23,81%), lo que involucra que sus indicadores de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación, no tienen programas de información adecuados hacia la sociedad civil.
- Los resultados del nivel de conocimiento de la fase de concertación poseen un nivel de “conoce poco” (54,29%), “no conoce” (28,57%) y “conoce” (17,14%), con sus indicadores, de taller de identificación y priorización de problemas, evaluación técnica de proyectos y taller de priorización de proyectos inversión, no tienen el efecto que desea la población, para beneficio común de la mayoría.
- Los resultados del nivel de conocimiento de la fase de coordinación entre niveles de gobierno se presenta un nivel de conocimiento casi por igual entre conoce poco (40%) y No conoce (34,29%) y por último “conoce” (25,71%). Con su único indicador de articulación de políticas y proyectos a nivel de gobierno regional, local provincial y local distrital, existe una posición negativa de sus autoridades, en cumplimiento de sus funciones.
- Los resultados del nivel de conocimiento de la fase de formalización se muestra un nivel de “conoce poco” (52,86%), “no conoce” (30%) y “conoce” (17,14%). Con sus indicadores de coordinación para la inclusión de los PIPs, en el PIA, lo que implica que con el resultado de conoce poco, crea la inseguridad de la población en que se cumplan los compromisos asumidos

## VII.RECOMENDACIONES

### 7.1 Recomendaciones

- Para elevar el nivel de conocimiento de los integrantes del equipo técnico y agentes participantes se recomienda, revisar el orden de las fases del proceso del presupuesto participativo y su contenido, el cual debe contar con un orden secuencial de las actividades a desarrollar, en forma clara y sencilla, con la elaboración de un resumen ejecutivo de toda la normatividad relacionada con el proceso del presupuesto participativo, mediante boletines informativos por medio de comunicación masiva, radial, escrita y portal institucional,
- Para elevar el nivel de conocimiento en la fase de Preparación, se recomienda fortalecer los indicadores que componen esta fase como lo es: mejorar la Comunicación y Convocatoria con la utilización óptima de todos los medios de difusión como la página web y los medios de comunicación social, fortalecer las charlas y talleres de sensibilización; con una identificación virtual y adecuada atención registral para obtener una mayor participación y capacitación de los agentes participantes en temas de normatividad jurídica
- Para mejorar el nivel de conocimiento de la fase de Concertación, se recomienda darle importancia al taller de identificación de los problemas de la población jurisdiccional y su priorización, como también su requerimiento, propuestas y sugerencias en forma descentralizada.
- Para aumentar el nivel de conocimiento de la fase de Coordinación, se recomienda, mejorar la relación de gestión entre el gobierno regional y local comprometiéndose a cumplir los compromisos y acuerdos que suscriben sus representantes legales en beneficio de la población, de modo que se

logre un trabajo mancomunado y de gestión ante instancias del gobierno central, considerando sus competencias y jurisdicciones.

- Para elevar el nivel de conocimiento de la fase de Formalización, se recomienda llevar a cabo el cumplimiento de la inclusión en el Presupuesto Inicial Aprobado PIA., de los proyectos priorizados, según aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Dirección General de Presupuesto Público, comunicando y/o informando oportunamente a los agentes participantes y población en general, del beneficio que va a obtener. En cuanto a la rendición de cuentas, indicador donde se debe informar, las modificaciones dispuestas por la autoridad de los proyectos priorizados y el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo del periodo anterior, indicamos que este indicador “rendición de cuentas” debe pasar a la dimensión de concertación, y poder así tener conocimiento de causa, de la nueva programación; modificación que debe ser evaluada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, M. A. (2014). *Participación Ciudadana y Democratización del Poder en el Proyecto Descentralizador – Presupuesto Participativo Montevideoano*. Montevideo: Universidad de la República Facultad de Ciencias Sociales.
- Bringas R. U. (2014). *El Presupuesto Participativo y la Calidad de Gestión de los Recursos Públicos en las Municipalidades Distritales de la Región de Ayacucho período 2009-2013*. Lima: Universidad de San Martín de Porras.
- Decreto Supremo, N°142-2009-EF. (2009). *Reglamento de la Ley N°28056. Ley del Marco de Presupuesto Participativo*. Lima.
- Díaz V. H. (2007). *Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo*. Lima: Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Díaz (2011). *El Presupuesto Participativo en la Gestión Local. Caso del Municipio de Maipú*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.
- El Peruano. (2004). *Instructivo N°001-2004-EF/76.01*. Normas legales, Ministerio de Economía y Finanzas, Lima.
- Gabini G. (2011). *La Participación Ciudadana en la Gestión del Presupuesto Participativo y su Influencia en el Nivel de Satisfacción de la Población del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Período: 2007-2009*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Goldfrank, B. (2006). Los Procesos de Presupuesto Participativo en América Latina: Éxito, Fracaso y Cambio. *Revista de Ciencia Política*, 03-28.
- Hernández, M. (19 de Septiembre de 2013). *Diferencia entre Método, Técnica, Instrumento y Metodología*. Obtenido de <http://metodologiadeinvestigacionmarisol.blogspot.pe/2013/09/diferencia-entre-metodo-tecnica.html>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: McGraw Hill Education.

Instructivo N°001-2010 EF/76.01. (2010). *Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01*,. Lima.

Jiménez E. A., Otazu Vargas, G. J., & Ríos Guerra, G. (2016). *Evaluación de la Implementación del Presupuesto Participativo en el Distrito de Paucartambo de la Provincia de Paucartambo – Región Cusco en el Periodo 2004 – 2012 y su Incidencia en el Proceso de Desarrollo del Distrito*. Cusco: Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Ley N° 27972. (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima.

PLey N° 28056. (2001). *Ley Marco del Presupuesto Participativo*. Lima.

Ley N°29298. (2009). *Ley que modifica la Ley Marco de Presupuesto Participativo N°28056*. Lima.

Mata . A. (2017). *La Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo del Distrito Federal ha demostrado garantizar la Gobernabilidad Democrática, estudios de caso de 2011 a 2014*. México D.F.: Universidad Autónoma del Estado de México.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2006). *Normas legales. Instructivo del proceso participativo año fiscal 2006*. Lima: El Peruano.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Decreto supremo N°027-2017-EF*. Lima: Diario oficial "El Peruano".

Montecinos, E. (2009). *La Democracia y Presupuesto Participativo en América Latina, la Mutación del Presupuesto Participativo fuera de Brasil*. Chile: Universidad de los Lagos Osorno.

Municipalidad Salas Guadalupe Ica. (8 de Enero de 2018). *Presupuesto participativo 2018*. Obtenido de [http://www.municipalidadesalas.gob.pe/presupuesto\\_participativo/](http://www.municipalidadesalas.gob.pe/presupuesto_participativo/)



- Pino . V. N., & Velasco Badillo, P. D. (2009). *Mejoramiento y Aplicación del Modelo del Presupuesto Participativo del H. Consejo Provincial de Chimborazo*. Ecuador: Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.
- Ramos H. A. (2015). *Grado de Información de los Ciudadanos en el Proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de Palca 2006-2015*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Salas P. I. (2015). *La Contribución de la Comunicación a los Procesos de Participación Ciudadana: El Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Jesús María*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Salinas J. (2012). *Aportes del Presupuesto Participativo para Mejorar la Transparencia en la Gestión Municipal*. La Serena: Universidad ARCIS de Chile.
- Shack N. (Junio de 2010). Rendición de Cuentas. Programación Participativa del Presupuesto en el Perú. *Revista del CLAD*, 15.
- Zapata, A. (10 de Octubre de 2017). *Sociedad y Poder Local*. Lima: DESCO. Obtenido de [michelazcueta.blogia.com](http://michelazcueta.blogia.com)

## ANEXOS

### • Anexo 1: Matriz de consistencia

**TITULO:** PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA EN EL PERÍODO 2016-2017

**AUTORES:** TOMAS ARTURO CAHUANA CONDE Y JAVIER ALFREDO LLERENA LANCHIPA

**ASESOR:** Dra. MADELAINE BERNARDO SANTIAGO

PROBLEMA DE INVESTIGACION	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	VARIABLES DE LA INVESTIGACION	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	POBLACION Y MUESTRA
PREGUNTA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL	VARIABLE				
¿Cuál, es el nivel de conocimiento del proceso de presupuesto participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna en el período 2016-2017?	Determinar el nivel de conocimiento del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna en el período 2016-2017.	<i>Proceso de presupuesto participativo</i>	FASE DE PREPARACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación</li> <li>- Sensibilización</li> <li>- Convocatoria</li> <li>- Identificación de los Agentes Participantes</li> <li>- Capacitación a los Agentes Participantes.</li> </ul>	<i>Encuesta Cuestionario</i>	<i>Miembros del Equipo Técnico, Agentes Participantes</i>
PREGUNTAS ESPECIFICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS					
a) ¿Cuál, es el nivel de conocimiento de la fase de preparación, del proceso de presupuesto participativo?	a) Describir el nivel de conocimiento de la fase de preparación del proceso del presupuesto participativo.		FASE DE CONCERTACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller de Identificación y Priorización de Problemas.</li> <li>- Evaluación Técnica de Proyectos</li> <li>- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión</li> </ul>		
b) ¿Cuál, es el nivel de conocimiento de la fase de concertación, del proceso de presupuesto participativo?	b) Describir el nivel de conocimiento de la fase de concertación del presupuesto participativo		FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A nivel de gobierno regional y local, representadas por sus respectivas autoridades</li> </ul>		
c) ¿Cuál, es el nivel de conocimiento de la fase de coordinación, del proceso de presupuesto participativo?	c) Describir el nivel de conocimiento de la fase de coordinación del presupuesto participativo		FASE DE FORMALIZACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión de proyectos en el Presupuesto Institucional</li> <li>- Rendición de Cuentas</li> </ul>		
d) ¿Cuál, es el nivel de conocimiento de la fase de formalización, del proceso de presupuesto participativo?	d) Describir el nivel de conocimiento de la fase de formalización del presupuesto participativo					

• Anexo 2: Validación de instrumentos de recolección de datos

Comprobando los apuntes que se realizaron, el grado de confiabilidad nos ha permitido obtener el siguiente resultado:

ENCUESTA SOBRE PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO - Prueba piloto

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	suma
p1	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	1	2	3	2	2	2	2	69
p2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	3	2	2	1	2	1	3	2	2	1	1	2	3	2	2	2	1	56
p3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	72
p4	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	3	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	59
p5	2	2	3	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	3	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	59
p6	2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	63
p7	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	1	2	3	2	2	3	2	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2	2	3	2	1	2	2	71
p8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	95
p9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	2	3	3	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	75
p10	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	1	2	3	74
p11	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	1	1	3	1	1	1	2	3	2	1	1	1	57
p12	3	2	3	3	2	3	3	1	2	3	1	1	3	3	3	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	63
p13	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	44
p14	2	1	2	2	1	2	3	1	2	2	1	1	2	3	2	2	3	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3	1	2	2	2	59
p15	3	2	1	2	2	1	3	2	2	3	2	1	3	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	54

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	
var.p	0,36	0,40	0,76	0,46	0,65	0,40	0,36	0,46	0,38	0,43	0,52	0,20	0,43	0,36	0,20	0,33	0,46	0,25	0,20	0,60	0,38	0,43	0,52	0,46	0,49	0,49	0,46	0,27	0,49	0,38	0,36	0,29	0,46	133,56

- Suma de la varianza individual: 13,64
- k= número de ítem: 33,00
- Suma de varianza individual: 13,64
- Suma de la varianza total: 133,66
- a= grado de confiabilidad: 0,93
- a= 0,93

• Anexo 3: Matriz de datos

DIMENSION 01: PREPARACION		DIMENSION 02: CONCERTACION				DIMENSION 03: COORDINACIÓN		DIMENSION 04: FORMALIZACION	
INDICADORES :	ITEMS	INDICADORES		ITEMS	INDICADOR.	ITEMS	INDICADORES:	ITEMS	
A.- Comunicación	1,2,3	A.- Taller de identificación y priorización de problemas		16,17,18	A.-GNRL.	25,26,27	A.- Inclusión PIA	28,29,30	
B.- Sensibilización	4,5,6	B.- Evaluación técnica de proyectos		19,20,21			B.- Rend.d.ctas.	31,32,33	
C.- Convocatoria	7,8,9	C.- Taller de priorización de proyectos		22,23,24					
D.- Identificación de agentes participantes	10,11,12								
E.- Capacitación	13,14,15								

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	suma	
e1	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	1	1	2	3	2	2	2	2	69	
e2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1	3	2	2	1	2	1	3	2	2	2	1	1	2	3	2	2	2	1	56
e3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	72
e4	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	3	2	2	2	3	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	59
e5	2	2	3	3	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	3	2	3	3	3	2	2	2	1	1	1	1	59
e6	2	2	3	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	63
e7	2	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	3	2	2	3	2	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	71
e8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	95
e9	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	2	2	2	3	3	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	75
e10	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	3	1	2	3	74	
e11	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	1	1	3	1	1	1	2	3	2	1	1	1	57	
e12	3	2	3	3	2	3	3	1	2	3	1	1	3	3	3	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	3	2	2	2	2	2	63
e13	2	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	44
e14	2	1	2	2	1	2	3	1	2	2	1	1	2	3	2	2	3	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3	1	2	2	2	2	59
e15	3	2	1	2	2	1	3	2	2	3	2	1	3	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	54
e16	1	3	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	3	2	2	2	61
e17	1	2	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	3	1	2	2	2	2	63
e18	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	3	1	1	1	2	2	3	2	2	3	3	3	1	1	2	1	1	3	54	
e19	2	2	1	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2	1	2	2	1	2	3	2	3	3	1	2	3	3	3	2	1	1	2	3	3	73	
e20	2	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	3	2	1	2	2	1	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	1	1	3	2	2	2	65	
e21	2	2	1	2	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	1	1	3	2	2	3	70	
e22	1	3	1	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1	3	2	2	1	2	1	3	2	2	1	1	2	3	2	2	2	1	56	
e23	1	2	3	2	3	2	1	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	67
e24	2	1	1	2	3	2	2	1	2	1	2	1	3	2	2	2	3	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	60
e25	2	2	1	3	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	3	2	3	3	3	2	2	1	1	1	1	1	58
e26	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	60
e27	1	2	3	2	2	2	2	2	3	3	3	1	2	3	2	2	1	2	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2	3	2	1	2	2	2	68
e28	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	93
e29	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	1	2	2	2	3	3	2	2	1	1	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	74
e30	1	2	3	2	3	2	2	3	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	3	3	3	2	1	2	2	3	3	1	2	3	69	
e31	1	2	2	1	1	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	1	1	3	1	1	1	2	1	2	1	1	1	55	
e32	1	2	3	3	2	3	3	1	2	3	1	1	3	3	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	3	2	2	2	2	61
e33	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	44
e34	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	3	2	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	3	1	2	2	2	2	56
e35	3	2	1	2	2	1	2	2	2	3	2	1	3	3	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	3	1	1	1	1	1	54

• **Anexo 4: Instrumento utilizado en la investigación**

El presente cuestionario pertenece a la investigación denominada:

“Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Tacna período 2016-2017”

Por favor, leer bien las preguntas y marque su respuesta con un aspa (X), teniendo en cuenta la siguiente escala:

- Nunca =1;
- A veces =2;
- Siempre= 3

Nº	PREGUNTAS	RPTAS		
		1	2	3
01	La Municipalidad difunde en forma oportuna, los comunicados para participar en el presupuesto participativo			
02	La Municipalidad utiliza los medios de comunicación social para programas de sensibilización sobre el Presupuesto Participativo			
03	La Municipalidad utiliza su página web institucional para la difusión del Presupuesto Participativo			
04	Se encuentra satisfecho con las charlas de sensibilización efectuada por la municipalidad sobre el presupuesto participativo			
05	La Municipalidad cuenta con ambientes y logística adecuados para los talleres de sensibilización			
06	Se encuentra satisfecho con los profesionales de la Municipalidad en los talleres de sensibilización			
07	Se entera usted en su debida oportunidad, de la convocatoria del Presupuesto Participativo			
08	La Municipalidad utiliza los medios de comunicación masiva, para efectuar la convocatoria			
09	Se siente usted a satisfacción con la difusión de la convocatoria del Presupuesto Participativo en la página web de la Municipalidad			
10	Se siente usted bien atendido con el funcionario de la municipalidad que procesa la inscripción			
11	Está usted de acuerdo que la inscripción de los agentes participantes, solo sea en horario de trabajo			
12	Alguna vez se ha efectuado la inscripción, fuera del horario de trabajo			
13	En la capacitación, se trata temas sobre la normatividad jurídica del Presupuesto Participativo			
14	En los talleres de capacitación, se desarrollan los temas de las fases del Presupuesto Participativo			
15	Está usted conforme con el nivel de conocimiento del equipo técnico encargado del Presupuesto Participativo			
16	Está usted conforme, con la manera de priorizar la problemática vecinal en el Presupuesto Participativo			

17	En talleres de trabajo, todos los años se repiten los mismos procedimientos			
18	En los talleres de trabajo, se toman en cuenta sus opiniones, sugerencia y propuesta, para la solución de problemas			
19	La Municipalidad, le proporciona en forma oportuna la información de los proyectos a priorizar			
20	Cuándo la entidad no cumple con los acuerdos y compromisos, recurre usted a las instancias que corresponden para hacer la denuncia			
21	Tiene usted acceso a la información documentada de los proyectos priorizados en sus etapas de ejecución del proyecto para constatar su avance			
22	Se encuentra usted conforme con la forma de prioriza los proyectos			
23	Cree usted que la autoridad, maneja los proyectos a priorizar a libre disposición			
24	Está usted conforme, con la manera de ejecución de los proyectos priorizados			
25	Existe la coordinación entre el gobierno local y el gobierno regional			
26	Observa usted una armonía de trabajo y acuerdos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local para el Presupuesto Participativo			
27	Observa usted, que el Gobierno Regional y Gobierno Local cumplen con los compromisos asumidos de acuerdo a sus competencias			
28	La Municipalidad, cumple con la inclusión en el PIA, de los proyectos priorizados			
29	Cuándo la Municipalidad no cumple con la formalización de los proyectos priorizados, esta debe ser sancionada			
30	La Municipalidad, comunica a los agentes participantes, las modificaciones dispuestas por la autoridad de los proyectos priorizados, en el PIA			
31	En la rendición de cuentas, la autoridad informa el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del presupuesto participativo			
32	La Municipalidad a través de su autoridad, sincera la información de la ejecución de proyectos			
33	Se siente usted satisfecho con la información vertida, en la redición de cuentas			

Gracias por su participación